

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXXI - Nº 63
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 03 DE ABRIL DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

LABOULAYE - Orden Excm. Cámara del Trabajo de Laboulaye, en autos "Amirón Miguel Angel c/ Hierros Baradero S.A. - Haberes, ETC - Expte. "A" N° 2/2008", el Martillero Judicial Marcelo A. Tonelli MP. 01/862 rematará el día 07 de Abril del cte. a las 10,30 hs. en la Sala de Audiencia de la Excm. Cámara, sita en calle San Martín Nro. 6 - 2 piso Laboulaye los siguientes bienes muebles: a) Una caja de carga para camión, metálica, térmica, de tres puertas (dos laterales y una trasera) y b) un (1) termo para oxígeno líquido, tanque de acero inoxidable, con tres canillas (una de carga y dos de salida) con una capacidad de almacenado de cincuenta (50) metros cúbicos. Sin base, debiendo quien resulte comprador abonar el total de la compra en el acto de la subasta, dinero de contado, con más la comisión de ley al martillero y 2% Art. 24 Ley 9505. Postura mínima \$ 20.- Informes al Martillero - Sarmiento 183 - Tel. 03385-420728 - Laboulaye, revisar en Ruta Nac. N° 7 Km 489 de 9 a 12 hs. Dr. José Martínez Mangini - Vocal. Dra. Nora Diana Deluca - Secretaria. Oficina, 26 de Marzo de 2009.

3 días - 5739 - 7/4/2009 - s/c.-

CORRALDE BUSTOS-IFFLINGER - O. Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. de C. de Bustos - Ifflinger, sito en I. Lardizábal N° 1750 de M. Juárez (Cba.), Sec. Dra. Marta I. Abriola. Autos: Morel Vulliez S.A. c/ José Alejandro Verri y Otro - Dem. Ejecutiva - "M" 32/2007 - Mart. Baldassar Licata - MP. 01-1127 - 25 de Mayo N° 842 de C. de Bustos, rematará el día 07/04/2009 - 10,00 hs. Sala de audiencias del Tribunal. Der. Y Acc. Equiv. Al 50% indiviso de cada uno de los demandados Sres. José Alejandro Verri y Roberto Oscar Verri sobre el campo de 237 has 5.487 mts2 inscr. En el Reg. Gral. De la Prop. En la matrícula 410.905 (18-03). Ocupación: José Alejandro Verri. Base: \$ 158.683.- Gravámenes: Inf. Registral. Título: Art. 599 del C.P.C. Condiciones: Mej. Postor din. Efect. Acto sub. 20% más com. Ley Mart. I.V.A. 15 por mil del precio más 2% Art. 24 Ley Prov. 9505 e imp. De Ley si corresp. Saldo aprob. Sub. Incr. Mín. post. 1% de la base. En caso comp. e/com. s/deberá ind. Nomb. Y dom. Comp. Del comitente quién se ratificará en 5 días bajo apercib. Si el día fijado resultare inhábil la sub. Se efect. En igual lugar y hora del día hábil inmediato al señalado. Inf. Mart. (03472) 422148 - 15505517. Marta Abriola - Sec.

3 días - 5832 - 7/4/2009 - \$ 117.-

LOS SURGENTES - O. Juez 1ra. Inst. 1ra.

Nom. C.C.C. y F. Ms. Juárez, autos "Municipalidad de Los Surgentes c/ Angel Canale o sus Sucesores", Ejecutivo M-51-02, Mart.: José G. Escobar, MP. 01-1675, rem. El 07/04/2009, 11,00 hs. Sala del Juz. de Paz de Los Surgentes, Pcia. De Cba., sito en Int. Vaccarini N° 350, Lo siguiente: lote de terreno Ubic. Los Surgentes. Superf. 211,50 mts2. Dominio N° 13198 - Folio 20336 - T 43 - Año 1978. Mejoras: baldío. Ocupación: desocupado. Condiciones: c/ base \$ 4.733.- al mejor postor, din. Efect. Abonar en el acto de sub. 20%, más com. Ley al Mart., saldo al aprob. La sub. (Art. 589 del CPC). Post. Mínima pesos cincuenta (\$ 50). Gravámenes: constan en autos. Títulos: los que exp. El Trib. (Art. 599 del CPC). El comprador deberá declarar N° de CUIL o CUIT. Compra en comisión: se hará saber el nombre, apellido, DNI y dom. Real del comitente, quién se ratificará de la compra ante el Trib. En el término de 5 días, bajo apercib. de adj. El bien al comisionista (Art. 586 CPC). Por el presente se notifica al demandado Angel Canale o sus sucesores. Informes: al martillero (03472) 429142 - 15508184. Fdo.: Gustavo A. Bonichelli - Sec. Of. 16/12/2009.

3 días - 5851 - 7/4/2009 - \$ 112.-

RIO SEGUNDO - O. Juez C.C.C. y Flia. Río Segundo, en: "Bco. Pcia. Cba. S.A. c/ Gabriel A. J. Cerquatti y Otra - Dda. Ejec. Prendaria - Expte. 152", Del Riego (01-427) domic. En D. Funes 774, Río II, rematará 07/04/2009 a las 10,30 hs. en el Juzgado (Mendoza 976 - 1° P - Río II, Cba.), Cosechadora M. Ferguson, Mod. MF 010-5650, año 2004, motor Cummins, chasis M. Ferguson. Dom.: AZR-24. Estado visto en que se encuentra. Cond.: Base \$ 100.000.- Ctdo. 20% seña, más comis. 10%, más 2% del Fdo. Prev. Violencia Familiar. Saldo al aprobarse la subasta. Post. Mín. \$ 500.- Compra en comisión (Art. 586 CPCC). Exhibición: días hábiles de 14 a 19 hs. y sáb. 4 de Abril de 10 a 13 hs. en calle J. D. Perón 1241 (galpón 1559) Ruta Nac. N° 9, Río II, Cba. Informes: 421-2141. Edictos: La Voz del Interior. Of. 27/3/2009. Dra. Verónica Stuart - Secretaria.

3 días - 6036 - 7/4/2009 - \$ 99.-

O. Juez 2° Nom. C.C. Sec. Wermuth de Montserrat, en autos " Banco Roela S.A. c/ Martini Ricardo y Otro - Ejec. Hipotec. (Expte. 65728/36)", Martill. Víctor E. Barros 01-330 c/ domicil. D. Quirós 587 - Cba., rematará en Sala de Remates de Tribunales - Arturo M. Bas 262, día 07/04/2009 - 11,30 hs sgte. Inmueble ubicado en calle Asturias N° 2057 de B° Colón - Cdad. De Córdoba, desig. Lote 2 - manz. "F", de 316,46 mts2 de terr., inscripto en Matrícula

N° 564.352 (11) a nombre del demandado. Condiciones: por su base imponible de \$ 32.770.- dinero de contado o cheque certificado, mejor postor, posturas mínimas \$ 400.- abonando 20% como seña y comisión al martillero, saldo a su aprobación, que de transc. Más de 30 días y si la demora fuere imputable al adquirente, con más intereses igual Tasa Pasiva Promed. Del B.C.R.A. más el 1% nominal mensual. Estado: ocupado por demandado y flia. Mejoras: P.B. cochera jardín- liv.- pasillo - 2 habit., coc./comed. Galería-baño serv. Lavadero-patio-galpón-baño. P.A.: 1 habit. Títulos: Art. 599 del C.P.C. Gravámenes de los autos. Compra en comisión no permitida Art. 3936 del C.C. comprador deberá abonar el 2% del valor de compra (Art. 24 Ley 9505). Informes al martillero Tel. 0351-155068269. Fdo.: Dra. Silvia Inés Wermuth de Montserrat - Secretaria. Cba., 31 de Marzo de 2009.

3 días - 6037 - 7/4/2009 - \$ 153.-

O. Juez 23° Civ. C. "Banco Hipotecario S.A. c/ Campana Marta Beatriz Fatima s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 615490/36", el Mart. Iván Depetris, Mat. 01-584 c/ dom. En Caseros N° 345, 5° "B", rem. El 07/04/2009 a las 10,30 hs. en la Sala de Remates de Tribunales (Arturo M. Bas 262), inm. Inc.. a la Mat. N° 140.171 (11) sito en calle Meabes N° 522 entre N° 520 y s/n Pasaje sin salida, desig. Lote 5, manzana "H", sup. de 210,85 ms2. Nomenclatura catastral: 06-25-027-007, a nombre de la Sra. Marta Beatriz Fátima Campana. Mejoras: Jardín, living, 2 dormitorios, cocina, otra habitación, baño, patio. Ocupado por tercero. Gravámenes: los de autos. Títulos: Art. 599 C.P.C.C. Condiciones: base de \$ 21.831.- dinero de contado m/postor, debiendo abonar en el acto el 20% de compra, más comisión, más el 2% Ley N° 9505, y el saldo c/ aprobación. No procede la compra en comisión (Art. 3936 inc. "c" C.C.). Informes Mart. Tel. 0351-156763952, email: ivandepetris@hotmail.com. Post. Mínimas: \$ 300.- Dra. Mariana E. Molina de Mur - Secretaria. Of. 01/04/2009.

3 días - 6046 - 7/4/2009 - \$ 108.-

MARCOS JUAREZ - Por orden Sr. Juez 1ra. Inst. 2da. Nom. Civil, Comercial y Conciliación de Marcos Juárez, Sec. Dra. María de los Angeles Rabanal en autos "Municipalidad de Marcos Juárez c/ Elvira Margarita Calcagno y Otro - Demanda Ejecutiva" (Expte. Letra "M" - N° 1509 - año 2005), la Martillera María Rosa Lattanzi 01-1263, con domicilio en calle Rioja 1462 de Cruz Alta; rematará el día 03/04/2009 a las 10 hs. en la sala de remates de los Tribunales de Marcos Juárez, sito en calle Lardizábal 1750, derechos y acciones equivalentes a dos terceras partes indivisas (66,66%) del siguiente inmueble de propiedad

de Calcagno, Elvira Margarita, a sabe: una fracción de terreno formada por el sitio número ocho de la manzana número ciento seis, al sud de la vía férrea de la ciudad de Marcos Juárez, Pedanía Espinillos, Provincia de Córdoba, que mide: dieciocho metros, cincuenta centímetros en cada uno de sus lados Norte y Sud, por sesenta metros de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando: al Sud con el Boulevard Mendoza, al Norte con el lote número cinco, al Este, con el sitio número nueve y al oeste con el sitio número siete, todos de su manzana. El inmueble descripto encierra una superficie total de mil ciento diez metros cuadrados, inscripto en el R.G.P. al dominio: 16.206, folio: 23727, tomo: 95, año 1989. Mejoras: edificado con cuatro ambientes y un baño. Servicios: de agua y luz. Con ocupantes. Condiciones: Base imponible de \$ 2.136,00, dinero de contado o cheque certificado y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador, abonar en el acto de subasta el veinte por ciento (20%) del importe de la compra como seña y a cuenta de precio, con más impuestos que correspondan Art. 24 Ley 9505 (2%) y comisión del ley del martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Con más tasa pasiva promedio BCRA por el pago del saldo del precio después de los tres días hábiles aprobación de la subasta, con más 2% mensual. Postura mínima de incremento 1% sobre la base indicada. Si por razones de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal o el día designado resultare inhábil, la subasta se llevará a cabo el día inmediato hábil siguiente al señalado. Compra en comisión. El comisionado deberá indicar en el acto de la subasta el nombre, domicilio y documento de identidad del comitente, quién dentro de los cinco días posteriores al remate, deberá ratificar la compra y constituir domicilio ad litem, bajo apercibimiento de tener al comisionista como adjudicatario definitivo (Art. 586 del CPC). Días y horas de visita: 23/3/2009 al 26/3/2009 de 9 hs. a 10 hs. previo informe a la martillera 03472-15580477 - 03467-421882. Fdo.: Dra. María de los Angeles Rabanal - Sec. Oficina, 12 de marzo de 2009.

N° 5398 - \$ 90.-

INSCRIPCIONES

Por orden del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 52° Nominación, Concurso y Sociedades N° 8 de esta ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "Rossi María del Carmen - I.R.P.C. - Matrícula de Martillero y Matrícula de Corredor - Expte. N° 1501658/36, la Srta. María del Carmen Rossi, DNI. 28.840.940, con domicilio en calle Monseñor Lindor Ferreyra N° 1206 de la ciudad de Villa del Rosario, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Matrícula

de Martillero y Corredor Público. Carolina Musso - Sec.

3 días - 5957 - 7/4/2009 - \$ 30.-

AUDIENCIAS

RIO CUARTO - Se hace saber a la Sra. Victoria Páez Molina, D.N. I. 23.440.017, que por ante este Juzgado de Conciliación de la ciudad de Río Cuarto, a cargo de la Dra. Angélica Vivas de Sassi, Juez; Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Adriana Lusa de Acosta, tramitan los autos caratulados "Sabeter Marcos David c/ Lucas Recalde y Victoria Páez Molina y/o quien resulte propietario del Establecimiento Rural denominado "El Rosal" - Demanda Laboral" - Expte. "S-39-2006", en los cuales se han dictado las resoluciones que, en su parte pertinente, se transcriben a continuación. Río Cuarto, 18 de Octubre de 2006. Téngase al Dr. Alejandro Cocilovo por presentado por parte en el carácter invocado a mérito de la carta poder adjunta y con domicilio constituido. Téngase por iniciada demanda en contra del Sr. Lucas Recalde y Victoria Páez Molina. Admitase...". Fdo.: Dra. M. Angélica Vivas de Sassi - Juez. Dra. Adriana Lusa de Acosta - Secretaria. Río Cuarto, 03 de Marzo de 2009. Atento lo manifestado por la parte actora, téngase por denunciado correctamente el apellido de la codemandada, consignándose como: Victoria Páez Molina". Recaratúlese y tómesese razón en el Libro de Entradas. Convócase a las partes para que personalmente comparezcan a la audiencia de conciliación que determina el Art. 50 de la Ley 7987, la que se fija para el día veintidós de abril pxmo. A las 09 horas. Cítese a la actora bajo apercibimientos de los Arts. 25 y 49 de la Ley 7987 y a la demandada en los términos y bajo los apercibimientos de los Arts. 25 y 49 de la Ley del fuero y Arts. 192 y 243 del C. de P.C. y hacer las manifestaciones del Art. 48 de la Ley 7987, si correspondiere, debiendo practicar la notificación conforme a la reglamentación del T.S.J. acuerdo N° 4 serie "B" del 01/10/96". Fdo.: Dra. M. Angélica Vivas de Sassi - Juez. Dra. Adriana Lusa de Acosta - Secretaria. Río Cuarto, 06 de Marzo de 2009. Atento lo solicitado, cítese por edictos a la Sra. Victoria Páez Molina, a la audiencia de conciliación fijada precedentemente. Fdo.: Dra. M. Angélica Vivas de Sassi - Juez. Dra. Adriana Lusa de Acosta - Secretaria. Río Cuarto, 17 de Marzo de 2009.

5 días - 5871 - 13/4/2009 - s/c.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

HUINCA RENACO - Se hace saber que el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Huinca Renancó, Dr. Juan Carlos Solveira, en autos: "Huinca Renancó S.A. s/ Concurso Preventivo- Hoy Quiebra. Expte. N° 05- H- 92, ha dispuesto: Huinca Renancó, 03 de Marzo de 2009... Por presentado a fs. 4163/4172 por sindicatura el proyecto de distribución parcial de fondos. Notifíquese a los acreedores de que se trata por el plazo de ley y a los fines del art. 218 de la ley concursal. Publíquense edictos por el plazo de dos días en el BOLETÍN OFICIAL.. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Carlos Solveira. Juez. Dra. Nora G. Cravero. Secretaria. Oficina. Huinca Renancó, 09 de Marzo de 2009.

2 días - 4307 - 6/4/2009 - \$ 30.

CITACIONES

En los autos caratulados "I.E.R.I.C. c/ Ovhalo Construcciones (Sumario N° 9908/05) s/ Ejecutivo Fiscal", Expte. N° 05-01-08, que se

tramita por ante el Juzgado Federal N° 1, Secretaria a cargo del Dr. Gerardo Machado, se ha dispuesto librar la presente resolución: Córdoba, 14 de Abril de 2008... Líbrese Mandamiento de Intimación de Pago y embargo en contra del demandado por la suma de Pesos Diecisiete Mil Doscientos sesenta y siete (\$ 17.267,00) en concepto de capital reclamado en autos, con más para responder a intereses y costas judiciales, con la prevención que la intimación de pago que se ordena importa la citación para oponer excepciones si las tuviere, en el término de cinco días como así mismo el requerimiento, para que constituya domicilio legal, en igual plazo, dentro del perímetro de la ciudad d, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (Arts. 540, 41 y 42 del C.P.C.C.N.)... Fdo.: Ricardo Bustos Fierro. Juez Federal. Febrero /09.

5 días - 4810 - 13/4/2009 - \$ 42,50.

En los autos caratulados "I.E.R.I.C. c/ Visa S.A. S/ Ejecución Fiscal" (Sumario N° 6470/07), Expte. N° 03-01-08, que se tramita por ante el Juzgado Federal N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gerardo Machado, se ha dispuesto librar la presente resolución: Córdoba, 14 de Abril de 2008... Líbrese Mandamiento de Intimación de Pago y embargo en contra del demandado por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) en concepto de capital reclamado en autos, con más el 15% para responder a intereses y costas judiciales, con la prevención que la intimación de pago que se ordena importa la citación para oponer excepciones si las tuviere, en el término de cinco días como así mismo el requerimiento, para que constituya domicilio legal, en igual plazo, dentro del perímetro de la ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (Arts. 540, 41 y 42 del C.P.C.C.N.)... Fdo.: Ricardo Bustos Fierro. Juez Federal. Diciembre de 2008.

5 días - 4800 - 13/4/2009 - \$ 38,50.

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ PEREZ JOSE JUAN LUIS Y MARTINEZ ISABEL - Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 657, Año 2.007), cita y emplaza a los demandados, señores PEREZ JOSE JUAN LUIS Y MARTINEZ ISABEL, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a los demandados para que opongá y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luis LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA)-

5 días - 5566 - 13/4/2009 - \$ 38.50.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ LUPO MARIANO ANTONIO - Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 329, Año 2.007), cita y emplaza al demandado, señor LUPO MARIANO ANTONIO, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado para que opongá y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luis LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela

PALATINI (SECRETARIA)-

5 días - 5565 - 13/4/2009 - \$ 38.50.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ PEIRANO ANTONIO -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 777, Año 2.007), cita y emplaza al demandado, señor PEIRANO ANTONIO, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que opongá y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luis LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA)-

5 días - 5564 - 13/4/2009 - \$ 38.50.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ FERREYRAALFREDO -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 05, Año 2.008), cita y emplaza al demandado, señor FERREYRAALFREDO, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado para que opongá y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luis LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA)-

5 días - 5563 - 13/4/2009 - \$ 38.50.-

RIO CUARTO - El Sr. Juez de Primera Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la Ciudad de Río Cuarto, Dr. Rolando Guadagna, Secretaria a cargo del Dr. Martín Lorio en los autos caratulados "Avila Raúl Alfredo c/ Malpassi Alberto Raúl y Maroni Héctor Fortunato. Dda. Ordinaria" cita y emplaza a los herederos de Héctor Fortunato Maroni DNI N° 3.850.232 para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Río Cuarto, 27 de febrero de 2009.

5 días - 5084 - 13/4/2009 - \$ 34,50.

SAN FRANCISCO - El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, Dr. Víctor H. Peiretti, cita y emplaza al Sr. Rodolfo Ángel Rodríguez para que dentro del término de veinte (20) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados: "Pardo Ilda c/ Rodolfo Ángel Rodríguez -Divorcio" (Expte. Letra "P", N° 04 iniciado el 26 de Febrero de 2009, Secretaria N° 1, Secretario Evaristo Lombardi). Oficina, 10 de marzo de 2009.

5 días - 5052 - 13/4/2009 - \$ 34,50.

SAN FRANCISCO - El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, Dr. Víctor H. Peiretti, cita y emplaza al Sr. Oscar Obdulio Ramallo para que dentro del término de veinte (20) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados: "PuchetTa Azucena Beatriz Ramona c/ Oscar Obdulio Ramallo-Divorcio" (Expte. Letra "P", N° 39 iniciado el 11 de Diciembre de 2008., Secretaria N° 1, Secretario Evaristo Lombardi). Oficina, 24 de febrero de 2009.

5 días - 5053 - 13/4/2009 - \$ 34,50.

El Sr. Juez de la 1ª Inst. 19ª Nom., Civil y Com., de la Ciudad de Córdoba, Cita y emplaza a los herederos de Juan Antonio Bagur (DNI 11.054.163), para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, en autos: Bagur Juan Antonio y Otra c/ Montoya Ludueña Hugo G. Ordinario Rehace (Expte. N° 1504405/36)". Fdo.: Dr. Marcelo Adrián Villarragut. Juez. Dr. Luis Ricardo Soler. Secretario. Córdoba, 17 de Noviembre de 2008.

5 días - 5149 - 13/4/2009 - \$ 35.

REBELDÍAS

LAS VARILLAS - La Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Las Varillas, en autos caratulados: "Municipalidad de las Varas c/ Juan Bano, Luis Bano y/o sus sucesores y/o quien resulte propietario ejecutivo" (Expte. Letra "M", N° 31/2008), ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Dos. Las Varillas, cinco de Febrero de 2009. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar rebelde a los demandados, Juan Bano, Luis Bano y/o sus Sucesores y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Gabriela Mistral de la localidad de Las Varillas, Córdoba; 2) Mandar llevar adelante la ejecución contra los accionados, hasta el completo pago del capital reclamado de pesos Dos Mil Setecientos sesenta y ocho con setenta y nueve centavos (\$ 2.768,79), con mas los intereses que resulten de aplicar la Tasa pasiva dispuesta por el B.C.R.A., con mas el porcentaje del dos por ciento mensual (2%), a partir de la fecha de emisión de las cédulas cobratorias base de la ejecución y hasta la fecha de su efectivo pago. 3) Con costas a cargo de los demandados, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Mario Alberto Bortolon en la suma de pesos Ciento sesenta y seis con doce centavos (\$ 166,12). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Amalia Venturuzzi. Juez. Ofic.. 12.03.09.

3 días - 5048 - 7/4/2009 - \$ 74,50.

LAS VARILLAS - La Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Las Varillas, en autos caratulados: "Municipalidad de las Varas c/ María Teresa Berge de Quinn y/o sus sucesores y/o quien resulte propietario ejecutivo" (Expte. Letra "M", N° 30/2008), ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Doscientos cincuenta y siete. Las Varillas, treinta de Diciembre de Febrero de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar rebelde a los demandados, María Teresa Berge de Quinn y/o sus Sucesores y/o quien resulte propietario del inmueble inscripto en el Registro General de Propiedades, en el Dominio N° 20.181, Folio N° 27.938, Año 1980, identificado como una Fracción de terreno ubicada en el Solar Letra D, de la Manzana Número Veinticuatro del Pueblo Las Varas, Pedania Sacanta, Departamento San Justo, y se designa como lote Letra B, en el Plano de Mensura, Unión y Subdivisión inscripto en el Protocolo de Planos al N° 62919 y en el Protocolo de Planillas al N° 88394, con una superficie de Trescientos cincuenta metros cuadrados; 2º) Mandar llevar adelante la ejecución contra los accionados, hasta el completo pago del capital reclamado de pesos cinco mil trescientos treinta y tres con veinticinco centavos (\$ 5.333,25), con mas los intereses que resulten de aplicar la Tasa pasiva dispuesta por el B. C. R. A., con mas el porcentaje del dos por ciento mensual (2%), a partir de la fecha de emisión de las cédulas

coobratorias base ejecución y hasta la fecha de su efectivo pago. 3) Con costas a cargo de los demandados, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Mario Alberto Bortolon en la suma de pesos Trescientos veinte (\$ 320,00). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Amalia Venturuzzi. Juez. Of. 12.03.09.

3 días - 5047 - 7/4/2009 - \$ 102,50.

BELL VILLE - El Señor Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. C. C. de Bell Ville (Sec. Nº1), hace saber la Sentencia Nº 43 del 12/03/09, en autos: "Municipalidad de Morrison c/ Carlos Federico Ferrari - Ejecutivo" (Expte. "M". Nº 01 del 04/02/08). Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar rebelde a los herederos y/o sucesores de Carlos Federico Ferrari. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por la Municipalidad de Morrison, en contra de los mismos, hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos mil ochocientos dos con cincuenta y cinco centavos (\$ 1.802,55), con mas intereses en la forma, tasa y términos expuestos en los considerando de la presente. III) Imponer las costas y honorarios del art. 104 inc. 5to. Del C.A., los que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30), a la parte demandada. IV) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Javier Edgardo Rivera, por la labor en el pleito, en la suma de pesos trescientos setenta y dos con sesenta centavos (\$ 372,60), con mas el 21% en concepto de I.V.A., atento la condición declarada en la suma de pesos setenta y ocho con veinticinco centavos (\$ 78,25). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dr. Galo E. Copello. Juez (P.A.T.). Oficina, 12 de marzo de 2009.

3 días - 5156 - 7/4/2009 - \$ 62.

SENTENCIAS

El Juzgado de 1º Instancia y 10º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "HOSPITAL PRIVADO CENTRO MÉDICO DE CÓRDOBA S.A. C/LUQUE, CARLOS ALBERTO ORDINARIO" (Expte. Nº 1153789/36), ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número cuatrocientos setenta bis. Córdoba, catorce de octubre de dos mil ocho. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por Hospital Privado Centro Médico de Córdoba S.A. en contra del Sr. Carlos Alberto Luque (hoy sus sucesores) y en consecuencia, condenar a estos últimos a abonar a la actora la suma reclamada de Pesos tres mil seiscientos sesenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$3.669,58) con mas los intereses establecidos en el considerando respectivo en el plazo de diez días bajo apercibimiento de ley. II) Imponer las costas a la demandada, a cuyo fin regular los honorarios profesionales de la Dra. Gloria María Palmero en la suma de Pesos un mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta centavos (\$1.663,50), con mas la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) correspondiente al art. 99 inc. 5º de la ley 8226, con mas la suma de Pesos trescientos sesenta y cuatro con 77/00 (\$364,77) en concepto de IVA por revestir la profesional la categoría de responsable inscripta. Regular los honorarios del perito Contador Oficial Cr. Luis Horacio Quevedo en la suma de Pesos trescientos sesenta y ocho (\$368,00), y al perito de control de la parte actora en la suma de pesos ciento ochenta y cuatro (\$184,00), este último a cargo de la proponente (art. 47, ley 8226). PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA." FDO.: María Angelica Jure (Juez).

3 días - 5489 - 7/4/2009 - \$ 83.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 21º Nom. Civil y Comercial (Fiscal Nº 1) de la Ciudad de Córdoba en los autos caratulados "Municipalidad de Villa Allende c/ Gómez Alcira Zulema- Ejecutivo Fiscal (Expte. Nº 903479/36)". Sentencia Nº 6848. Córdoba veintitrés (23) de junio de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Y Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Gómez Alcira Zulema y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Ocho mil doscientos treinta y dos con cincuenta centavos (\$ 8.232,50), con mas intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr./a Lozada Matías en la suma de Pesos Quinientos Setenta y Ocho (\$ 578) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Tres con cuarenta centavos (\$ 173,40) por las tareas previas a la iniciación del juicio y en la suma de pesos Ciento Cincuenta y Ocho en concepto de impuesto al Valor Agregado. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Julio José Viñas. Juez.

3 días - 5000 - 7/4/2009 - \$ 55.

El Juzgado de 25ta. Nom. C. y C. a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María, Sec. Única en autos Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Prinord S.A. Pres. Múltiple Fiscal. Expte. 1201277/36, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nº 9600. Córdoba, veintiséis (26) de agosto de 2008... Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contar de Prinord S.A. y, en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Un Millon ciento cincuenta y siete mil novecientos setenta y dos con setenta centavos (\$ 1.157.972,70) con mas intereses de acuerdo al considerando pertinente. 2) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios de la Dra. Fernández Mercedes del Carmen en la suma de Pesos Sesenta mil setecientos noventa y tres con cincuenta y seis centavos (\$ 60.793,56) y en la suma de Pesos ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30) por las tareas previstas por el inciso 5º del artículo 99 de la Ley Nº 8226, vigente al tiempo en que se presto la tarea profesional (artículo 125 de la Ley Nº 9459). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Claudia María Smania. Juez.

3 días - 4957 - 7/4/2009 - \$ 58.

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 32º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Dinar S.A. contra Pelliza Dominga Antonia P.V.E. Expte. (1312307/36)", se ha dictado la siguiente sentencia Número: Veintiocho (28). Córdoba 19 de Febrero del año dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Dinar S.A. en contra de Pelliza Dominga Antonia, hasta el completo pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Cuatrocientos ochenta y seis (\$ 486,00), mas intereses según el considerando respectivo. 2) Costas a cargo del accionado, a cuyo diferir los honorarios del Dr. Agustín Lascano Villafañe por sus tareas profesionales para la oportunidad prevista en el art. 36 in fine de la ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese

copia. Fdo.: Dr. Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel, Juez.

3 días - 5277 - 7/4/2009 - \$ 38.

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 45º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Dinar S.A. contra Barrionuevo, Cayetano Roque P.V.E. Expte. (748.143/36)", se ha dictado la siguiente sentencia Número: Doscientos veintinueve. Córdoba Dieciséis de Septiembre de 2008.. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Dinar S.A. en contra de Cayetano Roque Barrionuevo, DN.I. Nº 06.515.209, hasta el completo pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Setecientos cuarenta y dos (\$ 742,00), mas intereses según el considerando respectivo. 2) Costas a cargo del accionado, a cuyo diferir los honorarios del Dr. Agustín Lascano Villafañe tanto por las tareas desarrolladas por los trabajos en la preparación de la vía ejecutiva (5%), y como en a demanda ejecutiva, en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete con veinticinco centavos (\$ 652). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel, Juez.

3 días - 5279 - 7/4/2009 - \$ 46.

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 32º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Dinar S.A. contra Farias Juan Bernardo Benito P.V.E. Expte. (1289295/36)", se ha dictado la siguiente sentencia Número: cincuenta y nueve (59). Córdoba, 27 de Febrero del año 2009. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Dinar S.A. en contra de Farias Juan Bernardo Benito, hasta el completo pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Cuatrocientos treinta y cuatro (\$ 434,00), mas intereses según el considerando respectivo. 2) Costas a cargo del accionado, a cuyo diferir los honorarios del Dr. Juan Barizabal Izzo por sus tareas profesionales par ala oportunidad prevista en el art. 36 in fine de la ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel, Juez.

3 días - 5280 - 7/4/2009 - \$ 38.

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 32º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Dinar S.A. contra Trejo Omar Gerardo P.V.E. Expte. (1312305/36)", se ha dictado la siguiente sentencia Número: cincuenta y siete (57). Córdoba, 27 de Febrero del año 2009. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Dinar S.A. en contra de Trejo Omar Gerardo, hasta el completo pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Novecientos veintisiete (\$ 927,00), mas intereses según el considerando respectivo. 2) Costas a cargo del accionado, a cuyo diferir los honorarios del Dr. Agustín Lascano Villafañe por sus tareas profesionales par ala oportunidad prevista en el art. 36 in fine de la ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel, Juez.

3 días - 5281 - 7/4/2009 - \$ 38.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 25º Nom. Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, Ejecutivo Fiscal Nº 2, hace saber que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Albert, Fernando Antonio - Ejecutivo Fiscal. Expte. Nº 582000/36", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia

Número: 4536. Córdoba, (6) seis de junio de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar al demandada ejecutiva promovida en contra de Albert Fernando Antonio y, en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con Cincuenta centavos (\$ 99.968,50), con mas recargos e intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr./a. Belmaña Gustavo Estanislao en la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos cuarenta y ocho con quince centavos (\$ 5.848,15) y en la suma de Pesos Ciento Setenta y tres con cuarenta centavos (\$ 173,40) por las tarea previstas por el citado inciso 5º del artículo 99 de la Ley Nº 8226 vigente al tiempo en que se presto la tarea profesional (artículo 125 de la Ley Nº 9459). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Claudia María Smania. Juez.

3 días - 5102 - 7/4/2009 - \$ 54.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 21º Nom. Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, Ejecutivo Fiscal Nº 1, hace saber que en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba Dirección c/ Tarifa Victoriano - Ejecutivo fiscal. Expte. Nº 431790/36", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 4437. Córdoba, (2) de mayo de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar al demandada ejecutiva promovida en contra de Tarifa Victoriano y, en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Cuarenta y seis mil cincuenta y nueve centavos (\$ 46.059,60), con mas intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr./a. Belmaña Gustavo Estanislao en la suma de Pesos Quinientos treinta y cuatro con diez centavos (\$ 534,10) por las tarea previstas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de Pesos Ciento sesenta con veintitrés centavos (\$ 160,23) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Julio José Viñas. Juez.

3 días - 5103 - 7/4/2009 - \$ 38.

CORRAL DE BUSTOS - El Juez de 1ra. Instancia de Corral de Bustos -Inflinger, secretaria Civil, Comercial y Familia, en autos "Lerda María Celia c/ Jorge Quiroga Divorcio Vincular" Expte. L- 06-2007) Notifica al demandado Jorge Quiroga, la Sentencia Nro. Dieciocho del 26-02-2009. Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo. I) Declarar el Divorcio de los cónyuges Lerda, María Celia DNI Nº 2.478.961, y el Sr. Jorge Quiroga, DNI Nº 4.602.851, restituyéndoles a los mismos la habilidad nupcial con los alcances de los arts. 217, 218 y 3574 del Código Civil. II) Declara disuelta la sociedad conyugal retroactivamente desde el 19 de octubre de 2006 (art. 1306, de C. Civil). III) Oportunamente oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Arias a los fines de proceder a la anotación marginal en al Acta de matrimonio respectiva. V) Costas a cargo de la parte demandada, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de la Dra. Elysabet S. Franco en la suma de pesos cuatro mil trescientos cuarenta y siete (\$ 4.347). Protocolícese hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Claudio D. Gómez. Juez.

3 días - 5073 - 7/4/2009 - \$ 30.

El Sr. Juez Federal a cargo del Juzgado Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba. Secretaría a cargo del Dr. Héctor Eduardo Martínez, en los autos caratulados: "America Online Incorporated c/ Gustavo Adolfo Raffin - Demanda (Expte. C-A- 04)" ha ordenado notificar al Sr. Gustavo Adolfo Raffin la siguiente resolución: Córdoba, 24 de octubre de 2007. Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda, ordenando la revocación de la inscripción del nombre de dominio en Internet "americanonline.com.ar", a nombre de Gustavo Adolfo Raffin, debiendo oficiarse a tales fines a Nic. Argentina, autoridad administrativa correspondiente. 2) Regular las costas a la demandada. Regular, conforme a pautas del Art. 6 de la ley 21.839, los honorarios profesionales de la Dra. María Laura Juárez, en la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000). Ordenar el reintegro de la tasa de justicia. Fdo.: Dr. Ricardo Bustos Fierro. Juez Federal. Registrado 30/07. Héctor Eduardo Martínez. Secretario. Córdoba, marzo de 2009.

3 días - 4657 - 7/4/2009 - \$ 38.

LAS VARILLAS - La Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Las Varillas, en autos caratulados. "Municipalidad de Las Varas c/ Eulogio Fermín Meriles y Adelina Graiño de Meriles y/o sus sucesores y/o quien resulte propietario - Ejecutivo (expte. Letra "M", N° 35/2003). Sentencia Número: Uno. Las Varillas, cinco de Febrero de 2009. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por ampliada la Sentencia N° 179, del 25 de Septiembre de 2003, dictada en estos autos en contra de los demandados Eulogio Fermín Meriles y Adelina Graiño de Meriles y/o sus Sucesores y/o quién resulte propietario, por la suma de Pesos Trescientos veintinueve con sesenta y siete centavos (\$ 329,67) en concepto de capital, con mas un interés equivalente a la Tasa Pasiva promedio mensual que publica el BCRA, al que se deberá adicionar el dos por ciento (2%) nominal mensual, calculando desde la fecha de emisión de la cedula cobratoria obrante a fs. 59, y hasta el día de su efectivo pago; 2) Imponer las costas a los demandados, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Mario Alberto Bortolon en la suma de Pesos: Noventa y ocho con noventa ctvs. (\$ 98,90). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Amalia Venturuzzi; Juez Ofic.. 12.03.09.

3 días - 5046 - 7/4/2009 - \$ 70,50.-

USUCAPIONES

El Juzgado de 1ra. Nom. Civ.Com. y Conc de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "OTERO, Carlos Alberto y otro S/USUCAPION", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata prescribir, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho; como terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y Municipalidad de La Paz y; a los colindantes: Juan Agüero y Vicente Zalazar para que dentro del termino precitado comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los mencionados actuados, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno emplazado en Zona Rural, localidad de Quebracho Ladeado, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Camino Público s/n,

designado como Lote 2912-4885, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 029, Pedanía 05, Hoja 2912 y Parcela 4885; que conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro el 26 de Marzo de 2007 bajo el Expte. N° 0033-017225/06, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice Noroeste desde el punto 1, donde comienza el lado NORTE, con un ángulo interno de 78°46', mide hasta el punto 2, tramo 1-2: 136,86 mts; en vértice 2, con ángulo interno de 103°31' mide hasta el punto 3, tramo 2-3: 21,09 mts; en vértice 3, con ángulo interno de 242°40' mide hasta el punto 4, tramo 3-4: 40,54 mts; en vértice 4, con ángulo interno de 254°04' mide hasta el punto 5, tramo 4-5: 64,47 mts; en vértice 5, con ángulo interno de 99°45' mide hasta el punto 6, tramo 5-6: 43,78 mts; en vértice 6, con ángulo interno de 193°46' mide hasta el punto 7, tramo 6-7: 18,09 mts; en vértice 7, con ángulo interno de 198°52' mide hasta el punto 8, tramo 7-8: 34,55 mts; en vértice 8, con ángulo interno de 191°01' mide hasta el punto 9, tramo 8-9: 13,03 mts; en vértice 9, con ángulo interno de 189°31' mide hasta el punto 10, tramo 9-10: 15,79 mts; en vértice 10, con ángulo interno de 155°05' mide hasta el punto 11, tramo 10-11: 61,79 mts; en vértice 11, con ángulo interno de 117°02' mide hasta el punto 12, tramo 11-12: 21,01 mts; en vértice 12, con ángulo interno de 136°29' mide hasta el punto 13, tramo 12-13: 27,75 mts; en vértice 13, con ángulo interno de 194°27' mide hasta el punto 14, tramo 13-14: 12,88 mts; en vértice 14, con ángulo interno de 205°08' mide hasta el punto 15, tramo 14-15: 2,04 mts; en vértice 15, con ángulo interno de 158°05' mide hasta el punto 16, tramo 15-16: 23,75 mts; en vértice 16, con ángulo interno de 187°51' mide hasta el punto 17, tramo 16-17: 12,23 mts; en vértice 17, con ángulo interno de 193°52' mide hasta el punto 18, tramo 17-18: 10,15 mts; en vértice 18, con ángulo interno de 193°52' mide hasta el punto 19, tramo 18-19: 6,02 mts; en vértice 19, con ángulo interno de 202°53' mide hasta el punto 20, tramo 19-20: 7,31 mts; en vértice 20, con ángulo interno de 193°23' mide hasta el punto 21, tramo 20-21: 21,05 mts; en vértice 21, con ángulo interno de 173°52' mide hasta el punto 22, tramo 21-22: 22,15 mts; desde el vértice 22, con ángulo interno de 170°54' mide hasta el punto 23, en donde finaliza el lado NORTE, tramo 22-23: 40,43 mts; en vértice 23 donde comienza el lado ESTE, con ángulo interno de 127°20' mide hasta el punto 24, tramo 23-24: 7,83 mts; en vértice 24, con ángulo interno de 143°42' mide hasta el punto 25, tramo 24-25: 2,45 mts; en vértice 25, con ángulo interno de 122°04' mide hasta el punto 26, tramo 25-26: 5,26 mts; en vértice 26, con ángulo interno de 156°50' mide hasta el punto 27, tramo 26-27: 21,45 mts; en vértice 27, con ángulo interno de 150°20' mide hasta el punto 28, tramo 27-28: 20,30 mts; en vértice 28, con ángulo interno de 205°47' mide hasta el punto 29, tramo 28-29: 33,77 mts; en vértice 29, con ángulo interno de 188°48' mide hasta el punto 30, tramo 29-30: 20,38 mts; en vértice 30, con ángulo interno de 231°40' mide hasta el punto 31, tramo 30-31: 7,36 mts; en vértice 31, con ángulo interno de 116°00' mide hasta el punto 32, tramo 31-32: 7,98 mts; en vértice 32, con ángulo interno de 277°35' mide hasta el punto 33, tramo 32-33: 12,09 mts; en vértice 33, con ángulo interno de 150°25' mide hasta el punto 34, tramo 33-34: 43,59 mts; en vértice 34, con ángulo interno de 195°06' mide hasta el punto 35, tramo 34-35: 15,28 mts; en vértice 35, con ángulo interno de 142°54' mide hasta el punto 36, tramo 35-36: 24,12 mts; en vértice 36, con ángulo interno de 207°50' mide hasta

el punto 37, tramo 36-37: 44,21 mts; en vértice 37, con ángulo interno de 191°02' mide hasta el punto 38, tramo 37-38: 44,63 mts; en vértice 38, con ángulo interno de 199°41' mide hasta el punto 39, tramo 38-39: 38,73 mts; en vértice 39, con ángulo interno de 174°25' mide hasta el punto 40, tramo 39-40: 20,63 mts; en vértice 40, con ángulo interno de 159°47' mide hasta el punto 41, tramo 40-41: 29,60 mts; en vértice 41, con ángulo interno de 192°23' mide hasta el punto 42, tramo 41-42: 109,82 mts; en vértice 42, con ángulo interno de 104°28' mide hasta el punto 43, tramo 42-43: 65,62 mts; en vértice 43, con ángulo interno de 175°45' mide hasta el punto 44, tramo 43-44: 69,69 mts; en vértice 44, con ángulo interno de 169°50' mide hasta el punto 45, tramo 44-45: 9,41 mts; en vértice 45, con ángulo interno de 171°31' mide hasta el punto 46, tramo 45-46: 21,24 mts; en vértice 46, con ángulo interno de 206°21' mide hasta el punto 47, tramo 46-47: 23,63 mts; en vértice 47, con ángulo interno de 165°08' mide hasta el punto 48, tramo 47-48: 36,76 mts; en vértice 48, con ángulo interno de 209°18' mide hasta el punto 49, tramo 48-49: 8,74 mts; en vértice 49, con ángulo interno de 150°48' mide hasta el punto 50, tramo 49-50: 65,01 mts; en vértice 50 con ángulo interno de 210°44' mide hasta el punto 51, tramo 50-51: 40,29 mts; en vértice 51, con ángulo interno de 132°39' mide hasta el punto 52 donde finaliza el lado ESTE, tramo 51-52: 17,07 mts; en vértice 52 donde se inicia el lado SUR, mide hasta el punto 53, tramo 52-53: 17,12 mts; en vértice 53 mide hasta el punto 54, tramo 53-54: 94,96 mts; en vértice 54, con ángulo interno de 200°41' mide hasta el punto 55, tramo 54-55: 88,70 mts; en vértice 55, con ángulo interno de 163°18' mide hasta el punto 56, tramo 55-56: 7,89 mts; en vértice 56, con ángulo interno de 185°28' mide hasta el punto 57, tramo 56-57: 21,97 mts; en vértice 57, con ángulo interno de 194°33' mide hasta el punto 58, tramo 57-58: 65,68 mts; en vértice 58, con ángulo interno de 183°34' mide hasta el punto 59, tramo 58-59: 96,55 mts; en vértice 59, con ángulo interno de 156°44' mide hasta el punto 60, tramo 59-60: 222,55 mts; en vértice 60, con ángulo interno de 149°15' mide hasta el punto 61 donde finaliza el lado SUR, tramo 60-61: 8,52 mts; en vértice 61 donde se inicia el lado OESTE, con ángulo interno de 162°06' mide hasta el punto 62, tramo 61-62: 6,74 mts; en vértice 62, con ángulo interno de 151°05', mide hasta el punto 63, tramo 62-63: 92,58 mts; en vértice 63, con ángulo interno de 194°25' mide hasta el punto 64, tramo 63-64: 51,21 mts; en vértice 64, con ángulo interno de 177°35' mide hasta el punto 65, tramo 64-65: 57,81 mts, en vértice 65, con ángulo interno de 173°34' mide hasta el punto 66, tramo 65-66: 17,65 mts; en vértice 66, con ángulo interno de 171°35' mide hasta el punto 67, tramo 66-67: 69,37 mts; en vértice 67, con ángulo interno de 177°42' mide hasta el punto 68, tramo 67-68: 54,05 mts; en vértice 68, con ángulo interno de 171°24' mide hasta el punto 69, tramo 68-69: 110,44 mts; en vértice 69, con ángulo interno de 188°33' mide hasta el punto 70, tramo 69-70: 53,38 mts; en vértice 70, con ángulo interno de 188°12' mide hasta el punto 71, tramo 70-71: 6,87 mts; en vértice 71, con ángulo interno de 163°37' mide hasta el punto 72, tramo 71-72: 66,24 mts; en vértice 72, con ángulo interno de 182°20' mide hasta el punto 73, tramo 72-73: 65,29 mts; en vértice 73, con ángulo interno de 189°43' mide hasta el punto 1, donde finaliza el lado OESTE, tramo 73-1: 46,59 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 35 ha. 5.258,99 mts.2.-Resultan sus Colindantes: En su lado NORTE con Propietario desconocido; al ESTE, con ocupación de

Vicente Zalazar; en su costado SUR, con Juan Agüero (F° 33598, Año 1959) y; al OESTE, con Camino Publico. Villa Dolores, 16 de febrero de 2009.

10 días - 3994 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Villa Cura Brochero, en autos "Merlo, José Fermín y otro - Usucapión" cita y emplaza para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del CPC a los demandados Víctor Petri, Etienne Vergonjeanne de Funes Garay, Tomás Jorge Hargreaves Jeffry o sus sucesores mencionándose como tales en autos a Tomás, Ronaldo y Johon Jeffrey y a quienes se consideren con derecho al inmueble cito en Paso de las Tropas, Pedanía Nono del Departamento San Alberto, Pcia. de Córdoba, determinado en mensura de posesión obrante en Expte. Pcial. 0033-50549/01 a nombre de María del Carmen, Ramón Blanca y José Fermín Merlo quien se domiciliada en el mismo, por el que tributan en la cuenta N° 280719041623 a nombre de José Nazario Merlo, Nom. Catastral Dpto. 28, Ped. 07, Hoja 25-02, Parcela 2521-2919, Cuenta N° 28-03-0282756/8, colindante con posesión que al Sudoeste se encuentra sobre el ángulo conformado por la intersección entre el Río Chico de Nono con el Camino Paso de las Tropas y con esta calle pública de por medio al Oeste con posesión de Carlos Romero y María Zamora, al Sudeste con el Río Chico de Nono, al Este con la Sucesión de Julián Merlo, totalizando una superficie de 4 ha. 3506 m2 que afecta parcialmente el D° 301, F° 361, T° 2, A° 1963 con derechos y acciones a nombre de Tomás Hargreaves Jeffry. Fdo. Dres. Juan C. Ligorria, Juez. Laura Urizar de Agüero, Sec. El 10/2/06.

10 días - 2180 - s/c

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "Cuello María Berta o Berta María - Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores Sexta Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la Comuna de Luyaba y a Vicente Cuello, a los colindantes: Ignacio Sarfield, Jorge Roberto Crisante, José Dante Pereyra y Carlos Robustiano Cuello, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del inmueble: Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contenga, ubicado en calle pública s/n de la localidad de Luyaba, Pedanía Luyaba, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Dpto.: 29; Ped.: 04, Lote N° 21, C:01; S:01; M:24; P:21, y medidas y colindancias, según plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Carlos Eduardo Villalba, Aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-07989/06, de fecha 13 de

setiembre del año 2006, son las que seguidamente se enuncian, a saber: A partir del pto. 1 y ángulo de 86° 51' 20" con respecto al lado 10-1 se mide el lado 1-20 de 188,69 mts.; desde el pto. 20 y ángulo de 102° 29'01" con respecto al lado 1-20 se mide el lado 20-22 de 14,20 mts. ; desde el pto. 22 y ángulo de 218° 18'34" con respecto al lado 20-22 se mide el lado 22-23 de 19,22 mts.; desde el pto. 23 y ángulo de 117° 37'06" con respecto al lado 2223 se mide el lado 23-27 de 11,33 mts.; desde el pto. 27 y ángulo de 99° 32'49" con respecto al lado 23-27, se mide el lado 26-27 de 176,14 mts. , desde el pto. 26 y ángulo de 181° 40'05" con respecto al lado 26-27 se mide el lado 25-26 de 26,29 mts.; desde el pto. 25 y ángulo de 178° 32'53" con respecto al lado 25-26 se mide el lado 25-10 de 14,77 mts. , desde el pto. 10 al pto. uno, se mide el lado 10-1 de 15,97 mts., cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Seis Mil Quinientos Setenta y Ocho con Cinco Metros Cuadrados (6578,05 mts2.) encontrándose el mismo edificado, ascendiendo a 77, 70m2 la superficie edificada y Linda: Al Norte en parte con Propiedad del Sr. Ignacio Sarfield (ocupado y s/ nomenclatura) y en parte con Jorge Roberto Crisante (S/ nomenclatura), al Sur con Calle Publica, al Este José Dante Pereyra (Parcela N° 3) y al Oeste con Propiedad de Carlos Robustiano Cuello (ocupado). El inmueble objeto de la presente acción no afecta Dominio alguno y afecta parcialmente la Cuenta de la Dirección General de Rentas N° 29041535634/8 a nombre de Cuello Vicente con una superficie de 14800mts2. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. María Leonor Ceballos (Secretaría).- Oficina, 27 de febrero de 1 2009.
10 días - 3009 - s/c.

VILLA DOLORES - La Sra. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. en lo C. C. y de C. de Villa Dolores, Dra. Graciela C. de Traversaro, Sec. N° 2 Dra. María Leonor Ceballos, en autos "Durán Sofía Inés ~ Usucapión-" ha dictado la siguiente Resolución: Sentencia Número Veinticuatro. Villa Dolores, diecinueve de febrero de dos mil nueve.- Y Vistos:... Y Considerando:..... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes en consecuencia, Declarar que la Sra. Sofía Inés Durán, D.N.I. N° 0.343.095, de est. civil viuda, con dom. real en calle pública s/n de la loc. San Javier, Dpto. San Javier, Prov. Cba., nacida el 26 de junio de 1923, de profesión ama de casa, que reviste en la A.F.I.P. con CUIL N° 27-00343095-8, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicado en calle pública s/n, Mun. San Javier Yacanto, Dpto. San Javier, Ped. San Javier, de esta Prov. de Cba., que se designa en el plano confeccionado a los fines de usucapión que como lote 80, Mz. Of. 3 , es de forma irregular y sus medidas son, lado norte. Partiendo de vértice D con rumbo O-E hacia vértice A mide: 5,94 mts.; teniendo el vértice A un ángulo de 79° 0,2 min. Lado Este mide desde vértice A con rumbo N-S a vértice B: 24,75 mts. teniendo este vértice B un ángulo de 900 0,3 min. costado Sur: desde vértice B con rumbo E-O a vértice C mide: 6,03 mts. teniendo este vértice C un ángulo de 890 28 min. y en su costado Oeste desde vértice C con rumbo S-N a vértice D : 23,63mts. teniendo el vértice D 1010 27 min. todo lo que hace una sup. de Ciento Cuarenta y Tres Metros Cuadrados con Treinta y Nueve Decímetros Cuadrados (143,39), lindando al Norte con calle pública, al Este con Sofía Inés Durán (parcela 52) y con posesión de Roberto Héctor Lami y Pilipni (parcela 53), al Sur con resto lote 13 de

Ivonna Eloisa Vival (parcela 41); y al Oeste con resto lote 13 de Ivonna Eloisa Vival; según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el ingeniero Alfredo Estrada y Aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 21 de marzo de 2005, en expediente N0033-83853/04. b) Ordenar la anotación preventiva de la sentencia ya que el inmueble de referencia afecta parcialmente el dominio N° 30438, folio N° 38166, T° 153, Año 1976 a nombre de Ivonna Eloisa Vival ; de conformidad a lo dispuesto por el Art. 789 de C.P.C.C. c) Notifíquese la presente resolución por edicto a publicarse en el diario "BOLETIN OFICIAL" y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el 790 C.P.C.. d) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C.P.C.). e) Cumplíméntese las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciese a los fines de la inscripción. f) Regular en forma provisoria los honorarios prof. de los Dres. Julio León Salama y Adela Marangone en la suma de pesos novecientos treinta y un pesos con cincuenta centavos (\$ 931,50), en conjunto y proporción de ley, hasta que exista base determinada para su cálculo definitivo. Protocolícese y dése copia. Fdo: Dra. Graciela Celli de Traversaro (juez). Villa Dolores, 20/2/2009.- Ceballos, Sec..

10 días - 2242 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 18ª Nom. en lo Civil y Comercial de Córdoba, Dr. Juan Carlos Maciel en autos "Allevi, Marino José - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. N° 1102725/36) ha resuelto: "Córdoba, 5 de febrero de 2009. Agréguese. A fs. 65/66: por iniciada la presente demanda de usucapión. Admítase. Cítese y emplácese al Sr. Carlos Emilio Kindgren, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese también por edictos al demandado (art. 152 y 165 CPC) y a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión; los que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección, en los términos de los arts. 783 y 783 ter. del CPC a fin de que concurren a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de dicha publicación. Librese mandamiento al señor intendente de la Municipalidad de Pueblo Estación La Puerta a fin de que coloque copia del edicto en la puerta de la intendencia a su cargo durante treinta días. Librese providencia al Sr. Juez de Paz, a los mismos fines. Cítese al fisco de la Provincia ya la Municipalidad de Pueblo estación La Puerta para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPC) Librese oficio al Sr. Juez de Paz a fin de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencia acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio (art. 786 CPC). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (arts. 784 inc. 4º del CPC) para que en el término de cinco días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, debiendo transcribirse la última parte del art. 784 del CPC en la cédula correspondiente. Notifíquese. El inmueble a usucapir se describe de la siguiente manera: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la Manzana N° 26 del Pueblo Estación La Puerta, Pedanía Castaños,

Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, de ochocientos ochenta y nueve metros treinta centímetros cuadrados (889,30m2) que es parte de mayor superficie descripta de la siguiente manera: Lote de Terreno ubicado en la Manzana N° 26 del Pueblo Estación La Puerta en Pedanía Cataños, Departamento Río Primero de esta provincia que consta de 64,80 mts. en el lado S, 42,40 mts. aen el lado E, 46,45 mts. en el lado N y 40,60 mts. en el lado O, con superficie de 2265m2 y linda al S con calle San Lorenzo al O, con calle Las Heras, al N, con propiedad de Jesús Tissera hijo y al E, con propiedad de Florentino Carnero, e inscripta dicha superficie mayor en el Registro General de la Propiedad en la Matrícula N° 1198382 (25) a nombre de Carlos Emilio Kindgren, todo ello según plano de mensura confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Fascina, Mat. 1266/3, el que se encuentra debidamente aprobado y/o visado por la Dirección General de Catastro de Córdoba con fecha 21/6/06, conforme Resolución Normativa N° 1/4, Expte. Provincial N° 0033-12620/2006". Fdo. Dr. Juan Carlos Maciel, Juez. Dra. Adriana L. Bruno de Favot, prosecretaria letrada.

10 días - 2179 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Dr. Rafael Garzón, Secretaría N° Tres (Dr. Edgardo Battagliero) en los autos caratulados: "García, José Dante, Prepara demanda de Usucapión" (Expte. N° 62, Año 2007), ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 9 de febrero de 2009. Téngase presente lo manifestado. Imprimase a la presente el trámite de juicio ordinario a cuyo fin: cítese y emplácese al Sr. Benítez Antonio Juan y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo, notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados en las reparticiones públicas. Cítese a los colindantes actuales en su calidad de terceros, quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata de prescribir, para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezca a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el BO y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado, a cuyo fin ofíciese. Cítese a la procuración del tesoro (fiscalía de estado) y a la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita, Pica. De Córdoba, a cuyo fin notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del CPC. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Fdo. Dr. Rafael Garzón (Juez) Dra. Susana Piñán (prosecretaria). Descripción del inmueble: de acuerdo al plano de mensura de posesión, confeccionado por el profesional autorizado, Ing. Civil Raúl A. Ceballos Escribano (MP 1.773/6) Expte. N° 0033-7191/05 aprobado el 9 de mayo de 2007, el inmueble cuyo dominio se pretende adquirir por usucapión, se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno, que es parte de la Estancia "El Potrerillo" en

Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita de esta Pcia. de Córdoba, que según plano de mensura de posesión se designa como lote N° 39, que tiene las siguientes medidas lineales, ángulos, rumbos, superficies y colindancias a saber: Partiendo del punto A, que se ubica al Norte - Nor - Oeste del polígono, con ángulo de 85° 34' 53" y rumbo Oeste Sud Oeste, se miden 20 metros 29 cmts. Hasta llegar al B, desde aquí con ángulo de 186° 0' 11" y rumbo Sud Oeste, se miden 43 metros 78 cm. Hasta llegar a C, desde C, con ángulo de 194° 45' 31" y rumbo Sudoeste se miden 25 metros 61 cm. Hasta llegar a D, desde aquí con ángulo de 153° 45' 23" y rumbo Oeste, se miden 43 metros 95 cm. Hasta llegar a E, desde E, con ángulo de 48° 20' 00" y rumbo Sud - Sud - Este, se miden 23 metros 70 centímetros, hasta llegar a F, desde F, con ángulo de 90° y rumbo Sud - Sud - Este, se miden 138 metros 34 centímetros, hasta llegar a G y desde G con ángulo de 90° y rumbo Sud - Sudoeste, se miden 138 metros 25 centímetros, hasta llegar a H, y desde H con ángulo de 95° 34' 02" rumbo Nor-Nor - Oeste, se miden 111 metros 02 cts. Hasta llegar al punto de partida, o sea hasta A, centrando la figura (según Plano de Mensura de Posesión acompañado) una superficie de: Diecisiete Mil Doscientos Diecinueve Metros con Treinta y Ocho Decímetros Cuadrados (17.219,38 m2) y linda: al Norte - Noroeste, con el camino público provincial de Santa Rosa a Yacanto, al Nor-Este con Parcela N° 34 de Manuel Barrado Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y con Parcela N° 4 de Alberto Lenardon, Sud-Este con Parcela N° 5 de Victorio Lenardon (hijo) y con Parcela N° 6 de Aldo Lenardon y al Sud-Oeste Parcela 32 de Martín Elías Álvarez. Inscripto el dominio en el Registro Gral. de la Pcia. en la Matrícula (Folio Real) N° 1.058.484 (por Conversión del F° 180, año 1948, T° 1) a nombre del Sr. Antonio Juan Benítez, empadronado en la D.G.R. de Córdoba en la Cuenta N° 1202 2359894/9. Ubicación Catastral: Dpto. 12, Pedanía 02, Pueblo 41, Circunscripción 01, Sección 03, Manzana 057, Parcela 39. Afectación registral: afecta (parcialmente) la fracción de terreno, que es parte de la Estancia "El Potrerillo" en Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita de esta Pcia. de Córdoba, inscripto el dominio al Folio: 180. Año 1948. T° 1 (hoy por conversión en Matrícula N° 1058.484) a nombre de Antonio Juan Benítez y que según título se describe del siguiente modo: una fracción de terreno que es parte de la Estancia "El Potrerillo" en Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita de esta Pcia. de Córdoba. Dicha fracción, que se ubica al Norte de la mencionada Estancia "El Potrerillo" tiene las siguientes medidas lineales, ángulos, rumbos, superficies y colindancias a saber (según título) Partiendo del punto A, que se ubica al Norte - Nor - Oeste del polígono, con ángulo de 97° y rumbo Oeste - Sud - Oeste, se miden 27 metros 20 cm. Hasta llegar al B, desde aquí con ángulo de 154° 25' y rumbo Sudoeste, se miden 55 metros 40 cts Hasta llegar a C, desde C, con ángulo de 194° 14' y rumbo Sud - Oeste, se miden 53 metros 60 cts hasta llegar a D, desde aquí con ángulo de 226° 1' y rumbo Oeste, se miden 23 metros 70 cts hasta llegar a E, desde E, con ángulo de 48° 20' y rumbo Sud, Sud, Este se miden 138 metros 80 centímetros, hasta llegar a F, desde F, con ángulo de 90° y rumbo Este - Nor - Este, remiden 150 metros sesenta y cinco centímetros, hasta llegar a G y desde aquí con ángulo de 90° y rumbo Norte - Nor-Oeste, se miden 141 metros, 43 centímetros hasta llegar al punto de partida, o sea hasta A, cerrando la figura que tiene una superficie de veinte mil un metros con quince

decímetros cuadrados (20.001,15 m²) y linda: al Norte - Nor Oeste con el camino público provincial de Santa Rosa a Yacanto, al Sudoeste y Sudoeste, con más terreno de la sociedad vendedor4a y al Noreste con propiedad de los doctores Carlos Eduardo Ramón Braconi Capuano y Carlos Alberto Abarca y de "Calamuchita Estancias SRL". Of. 20/2/09.

10 días - 2110 - s/c

Ciudad de Córdoba, en Autos: "ROCHI, Alberto - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - CUESTIÓN DE COMPETENCIA - Expte. N° 827168/36", que se tramitan por ante este Juzg. CC.38 Nom. Secretaria A. R. Gómez, se ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto por la SENTENCIA NUMERO: 223. Córdoba, 29 de junio de dos mil ocho. Y VISTOS: Estos autos caratulados "ROCHI, Alberto - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - CUESTIÓN DE COMPETENCIA - Expte. N° 827168/36", Y CONSIDERANDO: ...SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada en autos, y en consecuencia declarar que los Sres. Enzo Juan Angel Capovilla en un cincuenta y siete y medio (57,50%) e Inversora Balsuc S.A. en un cuarenta y dos y medio por ciento (42,50%) de los derechos y acciones tratados en la presente causa respectivamente, han adquirido por prescripción adquisitiva veintefal (art. 4015, Código Civil), con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo por accesión física y/o moral el dominio del inmueble objeto de la usucapión inscripto en el Registro General de la Provincia al numero Ochenta y dos (82), Folio Cincuenta y dos (52vta.). Tomo 1 del año Mil novecientos catorce (1914), Departamento Capital, y denominado Villa Alberto. La presente Usucapión integra los lotes de las manzanas respectivas, conforme la descripción ya realizada en el Considerando X), a saber: 2) Ordenar la publicación por edictos de la presente sentencia, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y en diario a elección (A.R. 29 serie B del 11/12/01), conforme lo prescripto en el art. 790 del C.P.C.C..3) Oportunamente ordenar la inscripción en el Registro General de la Provincia de Córdoba del dominio sobre los referidos lotes de terreno que forman parte del inmueble denominado "Villa Alberto", respecto de los cuales resultó procedente la usucapión, conforme los Considerandos X, en condominio y en la proporción del cincuenta y siete y medio por ciento (57,50%) en favor del Sr. Enzo Juan Angel Capovilla y del cuarenta y dos y medio por ciento (42,50 %) en favor de Inversora Balsuc S.A., en virtud de las sucesivas cesiones de derechos relacionadas en el considerando pertinente; y asimismo ordenar la cancelación de la inscripción del dominio sobre quienes resulten sus actuales titulares, debiendo librarse a tal efecto los oficios respectivos.4) Tener presente a) Los acuerdos de partes celebrados en autos sin perjuicio de terceros, los cuales se instrumentaron transcriptos en los vistos, interponiendo para su mayor validez la pública autoridad que el Tribunal inviste, los cuales se instrumentaron en: Auto número Ciento seis (106) de fecha Ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco (08/04/1985), Auto numero Ciento noventa (190) del Siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco (07/06/1985), Auto número Trescientos dieciséis (316) del dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (02/09/1985) y Auto número Doscientos

cuarenta y uno (241) de fecha Veintiséis de abril de dos mil dos (26/04/2002). Ello sin perjuicio de los Autos homologatorios ya dictados: Auto número doscientos cinco (205) de fecha Once de mayo de mil novecientos ochenta y tres (11/05/1983), Autos número Trescientos cincuenta y seis (356) del Veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (20/07/1984), y Auto Cuatrocientos treinta (430) del Once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (11/09/1984).5) Costas del juicio:a) Sin costas, en relación a aquellos demandados y terceros que no hubieren formulado oposición (art. 789, del C.P.C.C.).-- Costas por el orden causado, en relación a los demandados ANDRES PARODIE MONTERO o MANTERO y/o sus sucesores, AURELIA SANCHIS, JOSE IGNACIO CORNEJO y CARLOS MASCASINI, OSVALDO ANTONIO CHIOTTI y ANTONIO SUMALDI, EJIDIO o EGIDIO COELI y sus herederos, JOSEFA RODRIGUEZ PALACIO DE IANNACCONE, DOMINGO o DOMINGO ANDRES CULASSO y/o sus herederos, ALEJO JOSE MARTINEZ ESTEVE o ESTEVES o ESTEVEZ, ELSA FORH o FORD DE MARTINEZ ESTEVE y ROBERTO JUAN GARCIA, PALMIRA AMALIA ZENKLUSEN DE MARTÍNEZ Y OLIVA ZENKLUSEN DE FERRI compradoras de LUIS y MAURICIO ZENKLUSEN, MARCELINO ELBIO o ELVIO ALMADA.-c) Imponer las costas en forma proporcional a los señores BARTOLOME GILETTA y/o sus herederos, TOMAS ROCHIA o ROCCHIA, FRANCISCO CELLENZA y/o sus herederos, RENE VICENTE BARBIER y/o sus sucesores, EDIVER NICOMEDES o NICOLAS BRUNO, EPIFANIO JESUS CUELLO, JUAN ANTONIO CHUJA o CRUJA.d) Imponer las costas a cargo de la parte actora respecto de los demandados: JOSÉ MAZZUCCI; EDUARDA ANGELA BRIZUELA y Celestina Anita Rastelli de Cisneros; ELOY JOSÉ MELANO o MILANO; JOSÉ PECCHIO y/o BECCHIO y AGUSTINO GROSSO; MELCHOR MAZZUCCHI o MAZZUCCI, LUIS ZAMPROGNO. 6) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes (Dres. Adrián Mur, Adriana Ibarlucea, Alberto A. Etienot, Aldo Abril, Andrés Luis Achával, Aquiles Villalba, Carlos E. Risso, Carlos Fantini, Carlos Luis María Machado, Carlos Sergio Gudiño, Cesar Tillard, Eduardo M. Ponce Muiño, Elba Montenegro, Emilio Díaz Reyna, Felicitas Silvia Menardi de Araya, Fernando Méndez, Fernando P. Muñoz, Guillermo Amaya, Hernán Roca, Hugo D. Pesci Sappia, Hugo Milazzo, Isabel Martín, Israel Scherman, Jesús Schenone, José O. Sarjanovich, Juan Carlos Pérez Lanzeni, Juan Lipari, Julio E. Martínez Ceballos, Luis Guillermo García Faure, Luis Saavedra, M. Ginés, Marcela Ceva, María Aída Córdoba, María Eugenia Pupich de Schenone, María Inés Antonioli, Mariana Pastori, Miguel Castro, Mirta del V. Salvo, Nora Adriana Laburu, Omar Jabsa, Oscar Carrizo, Roberto Bertossi, Rogelio Josviack, Rubén Carlos Feliu, Ruth Viviana Pereyra, y demás letrados intervinientes en la presente causa, para el momento que en haya base económica cierta. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Córdoba, seis de noviembre del año 2008.- AUTO NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:.... SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a las aclaratorias solicitadas por la Dra. Nora Adriana Laburu y el señor Carlos Felipe Ferreyra respectivamente, en relación a la Sentencia Número Doscientos veintitrés (223) de fecha Veintinueve de julio de dos mil ocho (29/07/2008) obrante a fs. 2089/2144, y en consecuencia Rectificar: A) En el Considerando I), donde dice "...que es parte del Lote Rural Número tres (03) del pueblo La Toma...", debe decir "...que es parte del Lote Rural Número

trece (13) del pueblo La Toma...". B) En el Considerando III) donde dice "...59069/79...", debe decir "...59069/76...". C) En el punto 6) del Resuelvo donde dice "6) Diferir la regulación de honorarios de los Dres. Adrián Mur, Adriana Ibarlucea, Alberto A. Etienot, Aldo Abril, Andrés Luis Achával, Aquiles Villalba, Carlos Saúl Enrique Risso, Carlos Fantini, Carlos Luis María Machado, Carlos Montenegro, Carlos Sergio Gudiño, Cesar Tillard, Eduardo M. Ponce Muiño, Elba Montenegro, Emilio Díaz Reyna, Felicitas Silvia Menardi de Araya, Fernando Méndez, Fernando P. Muñoz, Guillermo Amaya, Hernán Roca, Hugo D. Pesci Sappia, Hugo Milazzo, Isabel Martín, Israel Scherman, Jesús Schenone, José O. Sarjanovich, Juan Carlos Pérez Lanzeni, Juan Lipari, Julio E. Martínez Ceballos, Luis Guillermo García Faure, Luis Saavedra, M. Ginés, Marcela Ceva, María Aída Córdoba, María Eugenia Pupich de Schenone, María Inés Antonioli, Mariana Pastori, Miguel Castro, Mirta del V. Salvo, Nora Adriana Laburu, Omar Jabsa, Oscar Carrizo, Roberto Bertossi, Rogelio Josviack, Rubén Carlos Feliu, Ruth Viviana Pereyra, y demás letrados intervinientes en la presente causa, para el momento que haya base económica cierta a tales fines...". D) a) En el Considerando XV) donde dice "XV) En cuanto a las costas del juicio, cabe distinguir:...En segundo lugar, corresponde imponer las costas por su orden en cuanto a los titulares de los Lotes excluidos de la presente demanda, conforme los distintos desistimientos y transacciones efectuadas en autos, a saber: señores FELIPE J. FERREYRA y/o sus sucesores, ANDRES PARODIE MONTERO o MANTERO y/o sus sucesores, AURELIA SANCHIS, JOSE IGNACIO CORNEJO y CARLOS MASCASINI, OSVALDO ANTONIO CHIOTTI y ANTONIO SUMALDI, EJIDIO o EGIDIO COELI y/o sus herederos, JOSEFA RODRIGUEZ PALACIO DE IANNACCONE, DOMINGO o DOMINGO ANDRES CULASSO y/o sus herederos, ALEJO JOSE MARTINEZ ESTEVE o ESTEVES o ESTEVEZ, ELSA FORH o FORD DE MARTINEZ ESTEVE y ROBERTO JUAN GARCIA, PALMIRA AMALIA ZENKLUSEN DE MARTÍNEZ Y OLIVA ZENKLUSEN DE FERRI compradoras de LUIS y MAURICIO ZENKLUSEN, MARCELINO ELBIO o ELVIO ALMADA. Luego, aquellos que formularon oposición y fueron derrotados (art. 130 del C.P.C.) corresponde imponerles las costas en forma proporcional a su interés, siendo los mismos, los señores: BARTOLOME GILETTA y/o sus herederos, TOMAS ROCHIA o ROCCHIA, FRANCISCO CELLENZA y/o sus herederos, RENE VICENTE BARBIER y/o sus sucesores, EDIVER NICOMEDES o NICOLAS BRUNO, EPIFANIO JESUS CUELLO, JUAN ANTONIO CHUJA o CRUJA. Por último, corresponde imponer las costas a cargo de la parte actora respecto de los demandados: JOSÉ MAZZUCCI; FELIPE J. FERREYRA y/o sus sucesores, ANDRES PARODIE MONTERO o MANTERO y/o sus sucesores; ELOY JOSÉ MELANO o MILANO; JOSÉ PECCHIO y/o BECCHIO y AGUSTINO GROSSO; MELCHOR MAZZUCCHI o MAZZUCCI, LUIS ZAMPROGNO, conforme las demás constancias de autos....". b) En el punto 5)b) y 5)d) del Resuelvo donde dice "5) Establecer el siguiente régimen de costas: a) Costas por el orden causado, en relación a los demandados ANDRES PARODIE MONTERO o MANTERO y/o sus sucesores, AURELIA SANCHIS, JOSE IGNACIO CORNEJO y CARLOS MASCASINI, OSVALDO ANTONIO CHIOTTI y ANTONIO SUMALDI, EJIDIO o EGIDIO COELI y/o sus herederos, JOSEFA RODRIGUEZ PALACIO DE IANNACCONE, DOMINGO o DOMINGO ANDRES CULASSO y/o sus herederos, ALEJO JOSE MARTINEZ ESTEVE o ESTEVES o ESTEVEZ, ELSA FORH o FORD DE MARTINEZ ESTEVE y ROBERTO JUAN GARCIA, PALMIRA AMALIA ZENKLUSEN DE MARTÍNEZ Y OLIVA ZENKLUSEN DE FERRI compradoras de LUIS y MAURICIO ZENKLUSEN, MARCELINO ELBIO o ELVIO ALMADA.... d) Imponer las costas a cargo de la parte actora respecto de los demandados: JOSÉ MAZZUCCI; EDUARDA ANGELA BRIZUELA y Celestina Anita Rastelli de Cisneros; ELOY JOSÉ MELANO o MILANO; JOSÉ PECCHIO y/o BECCHIO y AGUSTINO GROSSO; MELCHOR MAZZUCCHI o MAZZUCCI, LUIS ZAMPROGNO...", debe decir "5) Establecer el siguiente régimen de costas: b) Costas por el orden causado, en relación a los demandados EDUARDA ANGELA BRIZUELA y Celestina Anita Rastelli de Cisneros, AURELIA

sucesores, EDIVER NICOMEDES o NICOLAS BRUNO, EPIFANIO JESUS CUELLO, JUAN ANTONIO CHUJA o CRUJA. Por último, corresponde imponer las costas a cargo de la parte actora respecto de los demandados: JOSÉ MAZZUCCI; EDUARDA ANGELA BRIZUELA y a la señora Celestina Anita Rastelli de Cisneros; ELOY JOSÉ MELANO o MILANO; JOSÉ PECCHIO y/o BECCHIO y AGUSTINO GROSSO; MELCHOR MAZZUCCHI o MAZZUCCI, LUIS ZAMPROGNO, conforme las demás constancias de autos....", debe decir "XV) En cuanto a las costas del juicio, cabe distinguir:...En segundo lugar, corresponde imponer las costas por su orden en cuanto a los titulares de los Lotes excluidos de la presente demanda, conforme los distintos desistimientos y transacciones efectuadas en autos, a saber: señores EDUARDA ANGELA BRIZUELA y a la señora Celestina Anita Rastelli de Cisneros, AURELIA SANCHIS, JOSE IGNACIO CORNEJO y CARLOS MASCASINI, OSVALDO ANTONIO CHIOTTI y ANTONIO SUMALDI, EJIDIO o EGIDIO COELI y/o sus herederos, JOSEFA RODRIGUEZ PALACIO DE IANNACCONE, DOMINGO o DOMINGO ANDRES CULASSO y/o sus herederos, ALEJO JOSE MARTINEZ ESTEVE o ESTEVES o ESTEVEZ, ELSA FORH o FORD DE MARTINEZ ESTEVE y ROBERTO JUAN GARCIA, PALMIRA AMALIA ZENKLUSEN DE MARTÍNEZ Y OLIVA ZENKLUSEN DE FERRI compradoras de LUIS y MAURICIO ZENKLUSEN, MARCELINO ELBIO o ELVIO ALMADA. Luego, aquellos que formularon oposición y fueron derrotados (art. 130 del C.P.C.) corresponde imponerles las costas en forma proporcional a su interés, siendo los mismos, los señores: BARTOLOME GILETTA y/o sus herederos, TOMAS ROCHIA o ROCCHIA, FRANCISCO CELLENZA y/o sus herederos, RENE VICENTE BARBIER y/o sus sucesores, EDIVER NICOMEDES o NICOLAS BRUNO, EPIFANIO JESUS CUELLO, JUAN ANTONIO CHUJA o CRUJA. Por último, corresponde imponer las costas a cargo de la parte actora respecto de los demandados: JOSÉ MAZZUCCI; FELIPE J. FERREYRA y/o sus sucesores, ANDRES PARODIE MONTERO o MANTERO y/o sus sucesores; ELOY JOSÉ MELANO o MILANO; JOSÉ PECCHIO y/o BECCHIO y AGUSTINO GROSSO; MELCHOR MAZZUCCHI o MAZZUCCI, LUIS ZAMPROGNO, conforme las demás constancias de autos....". b) En el punto 5)b) y 5)d) del Resuelvo donde dice "5) Establecer el siguiente régimen de costas: a) Costas por el orden causado, en relación a los demandados ANDRES PARODIE MONTERO o MANTERO y/o sus sucesores, AURELIA SANCHIS, JOSE IGNACIO CORNEJO y CARLOS MASCASINI, OSVALDO ANTONIO CHIOTTI y ANTONIO SUMALDI, EJIDIO o EGIDIO COELI y/o sus herederos, JOSEFA RODRIGUEZ PALACIO DE IANNACCONE, DOMINGO o DOMINGO ANDRES CULASSO y/o sus herederos, ALEJO JOSE MARTINEZ ESTEVE o ESTEVES o ESTEVEZ, ELSA FORH o FORD DE MARTINEZ ESTEVE y ROBERTO JUAN GARCIA, PALMIRA AMALIA ZENKLUSEN DE MARTÍNEZ Y OLIVA ZENKLUSEN DE FERRI compradoras de LUIS y MAURICIO ZENKLUSEN, MARCELINO ELBIO o ELVIO ALMADA.... d) Imponer las costas a cargo de la parte actora respecto de los demandados: JOSÉ MAZZUCCI; EDUARDA ANGELA BRIZUELA y Celestina Anita Rastelli de Cisneros; ELOY JOSÉ MELANO o MILANO; JOSÉ PECCHIO y/o BECCHIO y AGUSTINO GROSSO; MELCHOR MAZZUCCHI o MAZZUCCI, LUIS ZAMPROGNO...", debe decir "5) Establecer el siguiente régimen de costas: b) Costas por el orden causado, en relación a los demandados EDUARDA ANGELA BRIZUELA y Celestina Anita Rastelli de Cisneros, AURELIA

SANCHIS, JOSE IGNACIO CORNEJO y CARLOS MASCASINI, OSVALDO ANTONIO CHIOTTI y ANTONIO SUMALDI, EJIDIO o EGIDIO COELI y sus herederos, JOSE FARO RODRIGUEZ PALACIO DE IANNACCONE, DOMINGO o DOMINGO ANDRES CULASSO y/o sus herederos, ALEJO JOSE MARTINEZ ESTEVE o ESTEVES o ESTEVEZ, ELSA FORH o FORD DE MARTINEZ ESTEVE y ROBERTO JUAN GARCIA, PALMIRA AMALIA ZENKLUSEN DE MARTINEZ Y OLIVA ZENKLUSEN DE FERRI compradoras de LUIS y MAURICIO ZENKLUSEN, MARCELINO ELBIO o ELVIO ALMADA.... d) Imponer las costas a cargo de la parte actora respecto de los demandados: FELIPE J. FERREYRA y/o sus sucesores, ANDRES PARODIE MONTERO o MANTERO y/o sus sucesores, JOSÉ MAZZUCCI; ELOY JOSÉ MELANO o MILANO; JOSÉ PECCHIO y/o BECCHIO y AGUSTINO GROSSO; MELCHOR MAZZUCCHI o MAZZUCCI, LUIS ZAMPROGNO...". 2) Tómese razón en la Resolución referenciada, en los autos y Protocolo respectivo. Protocolícese y hágase saber.-FIRMADO: M. Del Pilar ELBERSCHI BROGGI, JUEZ. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Córdoba, 20 de noviembre del año 2008.-AUTO NUMERO OCHOCIENTOS DOCE.- Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:...SE RESUELVE: Aclarar de oficio la Sentencia número Doscientos veintitrés (223) de fecha Veintinueve de julio de dos mil ocho (29/07/2008) obrante a fs. 2089/2144 [que fue objeto de aclaratoria mediante Auto número Setecientos Cincuenta y siete (757) de fecha Seis de noviembre de dos mil ocho (06/11/2208) obrante a fs. 2253/2256], y en consecuencia incorporarle el siguiente texto: a) en el Considerando X) "...A los fines del presente se establecen las siguientes correspondencias, a saber: Manzana 1 en el Considerando X), equivale a Manzana I y 2 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 2 en el Considerando X), equivale a Manzana II y 3 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 3 en el Considerando X), equivale a Manzana III y 4 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 4 en el Considerando X), equivale a Manzana IV y 5 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 5 en el Considerando X), equivale a Manzana V y 6 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 6 en el Considerando X), equivale a Manzana VI y 7 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 7 en el Considerando X), equivale a Manzana VII y 8 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 8 en el Considerando X), equivale a Manzana VIII y 15 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 9 en el Considerando X), equivale a Manzana IX y 14 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 10 en el Considerando X), equivale a Manzana X y 13 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 11 en el Considerando X), equivale a Manzana XI y 12 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 12 en el Considerando X), equivale a Manzana XII y 11 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 13 en el Considerando X), equivale a Manzana XIII y 10 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 14 en el Considerando X), equivale a Manzana XIV y 9 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 15 en el Considerando X), equivale a Manzana XV y 16 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 16 en el Considerando X), equivale a Manzana XVI y 17 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 17 en el Considerando X), equivale a Manzana XVII y 18 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 18 en el Considerando X), equivale a Manzana XVIII y 19 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 19 en el Considerando X), equivale a Manzana XIX y 20 en el Plano de

Mensura de fs. 1923; Manzana 20 en el Considerando X), equivale a Manzana XX y 21 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 21 en el Considerando X), equivale a Manzana XXI y 22 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 22 en el Considerando X), equivale a Manzana XXII y 29 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 23 en el Considerando X), equivale a Manzana XXIII y 27 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 24 en el Considerando X), equivale a Manzana XXIV y 26 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 25 en el Considerando X), equivale a Manzana XXV y 24 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 26 en el Considerando X), equivale a Manzana XXVI y 23 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 27 en el Considerando X), equivale a Manzana XXVII y 30 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 28 en el Considerando X), equivale a Manzana XXVIII y 31 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 29 en el Considerando X), equivale a Manzana XXIX y 32 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 30 en el Considerando X), equivale a Manzana XXX y 33 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 31 en el Considerando X), equivale a Manzana XXXI y 34 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 32 en el Considerando X), equivale a Manzana XXXII y 35 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 33 en el Considerando X), equivale a Manzana XXXIII y 36 en el Plano de Mensura de fs. 1923...".- b) en el punto 1) del Resuelvo: "...Quedan expresamente excluidos de la presente usucapión los Lotes número 20, 21, 22, 23 y 24 de la Manzana 33 (léase XXXIII o 36), y las Manzanas 25 y 28 (ambas sin correspondencia en números romanos), conforme el Plano de Mensura obrante a fs. 1923...". Tómese razón en la resolución referenciada, en los autos y Protocolo respectivo. Protocolícese y hágase saber.- Protocolícese y hágase saber.-

10 días - 4100 - s/c.-

CRUZ DEL EJE - El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, de Conciliación y de Familia de la ciudad de Cruz del eje, Dr. Fernando Aguado, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del señor Secundino Gaspar Ruarte, documento número 2.991.557, quien falleció el día 27 de febrero de 1974, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación de ley en los autos caratulados: "Rosales Jorge Eduardo - Demanda de Usucapión - Expte. Letra "R" - N° 01 - 23 de Febrero de 2004, bajo apercibimiento. Oficina, 30 de diciembre de 2008. Dra. María del Mar Martínez, Pro Secretaria Letrada, Sec. N° 1.-

5 días - 4189 - 13/4/2009 - \$ 34,50.-

EL Sr. Juez de 1ª Instancia y 43ª Nominación civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaria de la Dra. María Alejandra Romero, en autos caratulados: "YORI, GERARDO CARLOS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 85672/36 -, ha dictado la siguiente resolución AUTO NUMERO OCHENTA Y OCHO, Córdoba, 11 de Marzo de 2009. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la Sentencia Número CIENTO DIECISIETE, de fecha 4 de mayo de 2005 y el AUTO NUMERO DIECISEIS, del 9 de febrero de 2007 dictados en los presentes, debiendo describirse la Parcela 2123-5466, según el nuevo plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente N° 0033-51441/01, el 5 de

septiembre de 2008, con las siguientes medidas, límites y superficies LOTE 2123-5466; Al Norte, partiendo del punto 1, con ángulo de 86°02'40" y una distancia de quinientos un metros seis centímetros, se llega al punto 2; Partiendo del punto 2, con un ángulo de 151°14'30" y una distancia de ocho metros veinticinco centímetros, se llega al punto 3; Al Este, partiendo del punto 3, con un ángulo de 165°25'00" y una distancia de doscientos nueve metros treinta y un centímetros se llega al punto 4; partiendo del punto 4, con un ángulo de 136°26'40" y una distancia del mil quinientos setenta y cuatro metros veintinueve centímetros se llega al punto 5; Al Sur, partiendo del punto 5, con un ángulo de 79°05'40" y una distancia de seiscientos treinta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros, se llega al punto 6; y Al Oeste, partiendo del punto 6, con un ángulo de 101°45'30" y una distancia de mil seiscientos cuarenta y un metros setenta y siete centímetros se llega al punto 1, que cierra el polígono. Lo que hace una superficie total de OCHO SEIS HECTAREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY CUATRO METROS CUADRADOS, que linda: Al Norte, con Baravalle Antonio y Pedro Juan (camino Público de por medio); Al Este, Yori, Gerardo Carlos, Baravalle Antonio y Pedro Juan; Al Sur, en parte con Onorina Graciano y en parte, con Machado Nieve Roberto y Al Oeste, con Ramón López (camino público de por medio), manteniéndose las demás medidas y superficies consignadas en la resolución citada. Protocolícese Hágase Saber y Dese Copia. Héctor G. Ortiz, Juez

10 días - 4195 - s/c.-

VILLA MARIA. El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de esta ciudad de Villa María, Dr. Augusto G. Cammisa, Secretaria N° 5 a cargo de la Dra. Olga Miskoff de Salcedo, de la ciudad de Villa María, en autos: "Ferreira José Luis y ots c/ Carlos Dante Morales - Usucapión", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía al señor Carlos Dante Morales, o a los terceros quienes se crean con derechos sobre el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno, interna ubicada en la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, República Argentina, que mide nueve metros noventa centímetros en su costado Nor-Este (línea C-D), siete metros cuarenta y dos centímetros en su costado Sudeste (línea D-A), nueve metros noventa y nueve centímetros en su costado Sud-Oeste (línea A-B) y siete metros cuarenta y dos centímetros en su costado Nor-Oeste (línea B-C), o sea una superficie total de Setenta y Tres Metros Cuarenta y Seis Decímetros Cuadrados, y linda: Al Nor-Este con parcela veintiocho de Julio Antonio Menard, al Sud-Este con resto de la parcela veintinueve de Carlos Dante Morales, al Sud-Oeste con la parcela treinta y cuatro de Mónica Liz Pomodoro y al Nor-este con la parcela treinta y cinco de Elva Dora Bompani de Giraud. De acuerdo a las constancias de dicha mensura, el límite A-B no tiene materializado su cerramiento por ser la poseedora titular de la parcela colindante. La fracción cuyos derechos posesorios se ceden tiene acceso a la vía pública por calle Rucci a través de la parcela treinta y cuatro de propiedad de la señora Mónica Liz Pomodoro, y que los señores José Luis Ferreyra, Flavia Vanina Hernández y Javier Andrés Hernández adquieren mediante Escritura Número ciento ochenta y dos del día cinco de agosto de dos mil cinco labrada por el Escribano Horacio

Fabián Alleman, titular del registro N° 237 de esta ciudad de Villa María.". Asimismo, Cítase a los colindantes del inmueble para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros.- Of., 9/3/2009.- Secretaria N° 5 Dra. Olga S. Miskoff de Salcedo.

10 días - 4134 - s/c.-

VILLA MARIA - En los autos caratulados "Montero de Gómez Raquel Pura - Usucapión (Medidas Previas)", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, Secretaria de la Dra. Daniela M. Hochsprung, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Veinticuatro. Villa María, seis de febrero de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... , Resuelvo: I - Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que la señora Raquel Pura Montero de Gómez ha adquirido por prescripción el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, que según la Dirección General de Catastro afecta la Parcela N° 39 de la Manzana oficial N° 113, en el barrio Centro de esta ciudad de Villa María, Departamento General San Martín (Cba.), y que según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Antonio Aníbal Fiol se designa como lote 46, Parcela 46, y que tiene las siguientes medidas y linderos: Al Este en línea recta del punto "A" al punto "B" mide 1 ,50 mts. de frente sobre calle Estados Unidos; en su contrafrente, al Oeste, en línea recta desde el punto "E" al "F" mide 1 ,70 mts. lindando con parcela 14 de Domingo Lozita; de fondo desde el punto "A" al "F", en dirección Este-Oeste, mide 50 mts. lindando con Parcela N° 6 de José Américo Venegas y Parcela N° 13 de Raquel Pura Montero de Gómez y otros; desde el punto "B" al "E", con igual dirección y metros, linda con Parcela N° 15, de Raquel Aída Rodríguez Ceballos de Possetto y otros, todo lo que hace una superficie de Ochenta y Tres Metros Cuadrados Diecinueve Decímetros Cuadrados (83,19 mtrs.2). II - Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de la señora Raquel Pura Montero de Gómez, L.C. N° 2.092.203. III - Publíquese la presente resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL y diario local autorizado (artículos 790, 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial).- IV.- Regúlese honorarios a favor del Dr. Hugo Alfredo Castro por las tareas profesionales realizadas en autos en la suma de Pesos novecientos treinta y dos (\$ 932.-) Protocolícese, agréguese copia y hágase saber.- Fdo.: Dr. Fernando Flores - Juez. Villa María, seis de febrero de 2009.-

10 días - 3712 - s/c.-

El Sr. Juez Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Jesús María, en autos: "DE MAURO, HECTOR RAUL Y OTRO - USUCAPION" N° 9 Letra D, cita y emplaza al demandado, Señor Carlos Alberto REYES WALKER y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir, para que en el plazo de 20 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Inmueble a usucapir: UN LOTE DE TERRENO, designado con el N° 74 de un plano especial de la "Vertiente de la Granja", ubicado en Ped. San Vicente, DEPARTAMENTO COLON, Pcia. De Cba., cuyo lote se halla compuesto de las sig. Medidas y linderos: Tiene dicho lote la forma de un polígono irregular y mide: al N.O. 81 mts. 46 cms., al S.E. 77 mts. 77 cms.; el costado E., esta formado por 3 tramos, midiendo uno al

S.E., 50 mts.; otro en línea curva 15 mts.63 cms. y el último en dirección N.E., 30 mts. 16 cms.; el costado O., está formado por 2 tramos, midiendo el 1º en dirección N.O., 50 mts. y el 2º en dirección S.O. 40 mts.; lo que hace una SUP. TOTAL de 7.271 MTS 92 DMS.2, lindando: al N.O., con parte del lote 71; al S.E., con el lote 77; al E., con parte con calle pública que lo separa del lote 85 y en parte con el lote 84; y al O. con lotes 73 y 75.- Plano aprobado a los fines de Usucapir por Dirección de Catastro por Expte. 0033-81448/03, N° de Cuenta en Dirección de Rentas: 1305-0550100/5; Designación Catastral 13-05-028-01-03-159-013. Fdo. Dr. Ignacio Torres Funes - Juez; Dr. Miguel Angel Pedano - Secretario. Oficina 02/09/08.-

10 días - 4341 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "Maselaris Nancy Idalia -Usucapion", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Sexta Circunscripción judicial, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza en su domicilio fiscal a María Irene Peralta de Vera y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días.- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la persona del señor Procurador del Tesoro, a la Comuna de Los Hornillos y al colindante: Roberto A. Iturrieta o Roberto Antonio Iturrieta, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del Inmueble: "Lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Ruta N° 14 s/n, pública s/n, Los Hornillos, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, sobre calle pública s/n, cuyos datos catastrales, medidas y colindancias, conforme los planos de mensura para usucapion confeccionados por el Ing. Raúl L.A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-19842/07, de fecha 22/08/2007 que se glosan y forma parte de la presente se describe de la siguiente forma, a saber: Depto : 029 : Ped. : 02; Pblo : 013 ; C0I; S:02; M:031; P:003; Lote 003; Manzana: 031; Medidas: a partir del punto 1 y ángulo de 120° 12' con respecto al lado 4-1, se mide el lado 1-2 de 340,35 mts.; desde el punto 2, ángulo de 90° 00' con respecto al lado 1-2, se mide el lado 2-3 de 17,72 mts. ; desde el punto 3 y ángulo de 95° 57' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 375,33 , desde el punto 4 y ángulo de 53° 51' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-1 de 65,52 mts, cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Doce Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Dos Metros Cuadrados (12944.02 m2) y Linda: Al Norte con calle pública, al Sur en parte con Lote N° 1, manzana N° 31, parcela N° 1, de Nancy Idalia Maselaris, Expte. 12312/99, Matrícula 389612 y en parte con Lote N° 2 , parcela N° 2 Manzana N° 31, Expte 12312/99, Matrícula 389612, de Nancy Idalia Maselaris , al Oeste con ruta N° 14 y al Este con calle pública. El predio afecta en forma parcial el Folio N° 4715 del año 1942 a nombre de María Irene Peralta de Vera, y está empadronada en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 2902-0294962-1. Fdo.:

Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. María Leonor Ceballos (Secretaria). Oficina, 27 de febrero del 2009.

10 días - 4142 - s/c.-

COSQUIN. El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Com. Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría N° 2 Nelson Humberto Nández, cita y emplaza, en los autos caratulados: "De Francesco, Mansueto y otro s/ Medidas Preparatorias de Usucapion - Hoy Usucapion" a los demandados Sres. Justo Pastor Frías y Rogelio Ruperto Frías y a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días Sr. Juan Antonio Zárate y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble objeto del juicio de usucapion se describe a continuación: 1º) Según Título (Inf. Registral Fs. 51): Lote de terreno Parcela 1 de lote 1 de la Manzana 6 la localidad de Villa Giardino, Pedanía San Antonio Depto. Punilla calle Bvard. Las Flores (Ruta Nacional N° 38) esquina Poleo, Superficie del Terreno 499.10 m2, inscrito al Registro General de la Propiedad al Folio 10812 año 1952, folio 4191 año 1993 y folio 798 año 2006. N° cta. D.G.R. 23020446540/7. 2º) Según mensura: Se describe como lote de terreno situado en calle Bvard. Las Flores esquina Poleo, de la localidad de Villa Giardino, Pedanía San Antonio, Depto. Punilla, Prov. de Córdoba, Superficie del terreno 512,24 ms2, superficie cubierta: 365.00 m2 que mide y linda: Al Norte: Líneas A-B = 2.95m; B-C = 7.75m; C-D = 2.18m y D-E = 5.18m colindando todos los tramos con calle Pública. Al Noreste: línea E-F de 17.04m colindando con calle Poleo. Al Sureste: Línea F-G de 16.72m colindando con parcela 2 lote 2 de Juan Antonio Zárate, consta en Matrícula F/R N° 697.359. Al Sur: Línea G-H de 16.47m colindando con parcela 2 lote 12 de Juan Antonio Zárate consta en Matrícula F/R 697.365. Al Oeste: línea H-A de 20.00m colindando con Bvard. Las Flores (Ruta Nacional N° 38). Fdo: Dra. Cristina Coste de Herrero. Jueza - Dr. Nelson Nández. Secretario.-

10 días - 4851 - s/c.-

Por disposición de la Sra. Jueza Civil y Comercial de 5ta. Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dra. Susana María De Jorge de Nole, en los autos caratulados: " LEDESMA JOSÉ - USUCAPION" expte. N° 1038354/36 se ha dictado la siguiente resolución: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TREINTAYDOS. Córdoba, dieciseis de febrero de 2009. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Ampliar el resolutorio de la Sentencia n° 121, del 17 de junio de 1991, del Auto N° 335, del 21 de mayo de 2008, y del Auto N° 530 del 01/08/2008, consignando que, según surge del plano aprobado por expediente de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba n° 0033-27047/2007, la fracción mensurada posee una superficie total de 7 has. 307 m2, que mide al Norte 248,61 mts., lindando con parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 de Manzana 13, calle pública y con parcelas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana 12; al Este (puntos B-C del citado

plano), mide 277,60 mts., lindando con parcela 2133-5323 Gaiarin Juan Luis y puntos D-E, que mide 199,53 mts. Y linda con parcela 2133-5222; al Oeste mide 480,27 mts. Y linda con parcela 2133-5321; al Sur, Puntos D-C, mide 242,82 mts., y linda con parcelas 2133-5222 y 2133-5223; puntos E-F mide 5 mts. Y linda con calle pública. II) Precédase a la anotación liminar del presente en el Protocolo respectivo. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA.

N° 4738 - S/C.-

El Juzgado de Primera Instancia y la Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría Alonso de Márquez, María Cristina, en autos "Schenk, Ricardo Antonio - Usucapion" Expte. 959018/36, ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 26 de Febrero 2009. Por adjuntado oficio que expresa. Téngase presente la aclaración formulada en cuanto por derecho corresponda. Proveyendo a la demanda: Admitase en cuanto por derecho corresponda. Désele el trámite previsto por los arts. 783, 784 sig. y conc. del CPC. Cítese y emplácese a la demandada Emilia Broggi de Massaria, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la acción para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario autorizado de circulación masiva de esta Provincia, por el término de diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días: Cítese en los términos del art. 784 del CPC, a fin de que tomen conocimiento del juicio en calidad de terceros interesados, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad que corresponda según la ubicación del inmueble que se pretende usucapir; y a los colindantes de los mismos si los hubiere. Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 785 del CPC. A los fines de dar cumplimiento a lo previsto por el art. 786 de dicho ordenamiento, ofíciase al Sr. Juez de Paz del lugar a fin de que proceda a colocar cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente proceso en el inmueble cuestión, el que deberá ser mantenido cargo del actor, durante la tramitación del juicio.- Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del CPC. Fdo: María Mónica Puga de Juncos, Juez. M. Cristina A. de Márquez, Secretaria. Se trata de un lote mensurado por el Ing. Agrim. Hernán Vallero MP 1086/1, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia por expediente 0033-91073/04 y se describe de la siguiente manera: un lote de terreno que se designa como lote 45 de la manzana 4 ubicado en Argüello, municipio de Córdoba, Departamento Capital, que mide y linda: su costado noreste línea DA, 6.60m. con la parcela 8 (lote 29) de Ricardo Antonio Schenk; su costado sudeste, línea AB, 13,60m, en parte con la parcela 8 (lote 29) de Ricardo Antonio Schenk y en parte con la parcela 9 (lote 30) de Ricardo Antonio Schenk; su costado sudoeste, línea BC, 6,60m, con la parcela 9 (lote 30) de Ricardo Antonio Schenk; y su costado noroeste, línea CD, 13,60m, con la parcela 40 poseída por Ricardo Antonio Schenk; con una superficie total de 89,76m2. Nomenclatura catastral D.11-P.01-P-0I-C.13-S-22-M.004-P-045, empadronado en cuenta 11-01-2.111.010/5.

10 días - 4060 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba,

Secretaría de la Dra. Leticia Corradini, en autos caratulados: "WERLEN, ALEJANDRO MANUEL/SUCESORES DE DEMETRIOSIMEON VACA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 939513/36 -, a dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO SETENTA Y NUEVE. Córdoba, 18 de marzo de 2009. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer Lugar a la demanda de usucapion promovida por el Sr. Alejandro Manuel Werlen, L.E. 7.955.392, declarándolo titular del derecho de dominio del inmueble que, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Walter Germán Ayala, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia por Expediente N° 0033-086890/36, el 1 de junio de 2004, se describe como: Una fracción de campo con todo lo en ella edificado, plantado y adherido al suelo, ubicada en Pedanía Yegua Muerta, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, designada como LOTE 2121-3663, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, partiendo del punto 4, con un ángulo de 92°23'58" y una distancia de doscientos cincuenta y seis metros noventa y cuatro centímetros, se llega al punto 3; Al Este, partiendo del punto 3, con un ángulo de 87°51'01" y una distancia de mil ciento treinta y un metros treinta y tres centímetros, se llega al punto 2; Al Sur, partiendo del punto 2, con un ángulo de 89°55'25" y una distancia de doscientos sesenta y un metros sesenta y cinco centímetros, se llega al punto 1; y Al Oeste, partiendo del punto 1, con un ángulo de 89°49'36" y una distancia de mil ciento veintidós metros treinta y cinco centímetros, se llega al punto 4, que cierra el polígono; lo que hace una superficie total de VEINTINUEVE HECTAREAS MILNOVECIENTOS TREINTAY OCHO METROS CUADRADOS; que linda: Al norte, Parcela 2121-3662, posesión de Gerardo Carlos Yori; Al Este, Parcela 2121- 3463, posesión de José Luis Garro; Al Sur, Parcelas 2121- 3662, posesión de Gerardo Carlos Yori y Al Oeste, Parcela 2121 - 3662, posesión de Gerardo Carlos Yori. II) Ordenar la anotación preventiva de la sentencia, con mención de su registración, en el siguiente dominio por resultar afectado parcialmente: N° 112 - FOLIO 94 - PROTOCOLO DE DOMINION° 1 - AÑO 1916 - RECONSTRUIDO, conforme lo determina el art. 789 del CPCC. III) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de la Sociedad "ARARECHA S.A.", CUIT N° 30-70978549-0, INSCRIPTA EN EL Registro Público de Comercio en Matrícula N° 6.357 A - Folio 01 al 17 del 28 de noviembre de 2006, Resolución 1953/2006-B, Expediente N° 0007-058650/2006, cesionaria de los derechos y acciones de los presentes autos por Escritura Número Ciento Veintiocho de fecha treinta de octubre de dos mil ocho, previo los informes y trámites de ley. IV) Hágase saber por edictos que se publicarán en la forma prevista por el art. 783 del CPCC. V) Diferir la regulación de honorarios profesionales del letrado interviniente, hasta tanto haya base económica para hacerlo. PROTOCOLÍCESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo. Fontana de Marrone, Juez

10 días - 5163 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1era Inst. y 3º Nominación de la Ciudad de Córdoba, ubicado en calle Caseros 551 2 do. piso sobre calle Arturo M. Bas en autos: "Cagnolo Paoni German Eduardo -Usucapion- Medidas Preparatorias para Usucapion Expte: 899606/36", Juzgado ubicado en Tribunales I: Caseros 555- Segundo Piso, Arturo M. Bas, Expediente Ingresado con fecha 29/09/2005, se ha

resuelto Citar y emplazar : a) a Rosa Antonia Venezia, Alfredo Venezia, Vicente Rizzo, Rosa Elena Pedano, Jesús Anselmo Raspanti, María Rosa Raspanti, Carmela Clara Raspanti, Francisca Antonia Raspanti, Lorenzo Alfredo Raspanti, Rosa del Carmen o María Rosa del Carmen Raspanti, Raul Hector Raspanti, Salvador Raspanti, Rosa Graciela Raspanti y Roberto Borioni (todos ellos por domicilio desconocido o inexistente) para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. B) a los Sucesores de Pedro Carmelo Raspanti, Santos Raspanti y de Pedro Nicolas Raspanti (indeterminados) , para que en el término de Veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía....c) a los herederos de la Sra. Josefina Raspanti a fin que en el término de veinte días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. (art. 97 del C.P.C.C.) D) en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (que se referencia a fs.145 y 17) para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.... e) .Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble. que a continuación se describe, publíquense edictos en el Boletín oficial y diario que proponga el ejecutante, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. El inmueble objeto de la presente usucapión figura inscripto en una mayor superficie al Número de D° 41522 Folio 49384 Tomo 198 Año 51. Un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Córdoba Municipio Capital parte de una mayor superficie que fuera del lote 32 del barrio Alto Alberdi antes pueblo La Toma y que en el Plano del Ingeniero Fermin Villarreal inscripto en el registro General de la Propiedad de la Pcia. de Córdoba bajo el N° 7596 del protocolo de plano y N° 30056 del protocolo de planillas se designa como lotes 2 y 3 y miden y lindan: Lote Dos: Nueve Metros de frente al Norte por igual contrafrente al Sud, con 35.35 mts. en cada uno de sus costados Este y Oeste. Linda al Norte con calle Santa Ana , al Sur con Lote Numero cinco, al Este con Lote Numero tres y al Oeste con Lote Numero Uno, todos del mismo plano lo que hace una superficie total de Doscientos Setenta y Tres Metros con Quince Decímetros Cuadrados. Lote tres: Mide 18,90 metros de frente al Norte por igual contrafrente al Sud, y 40,30 metros en cada uno de los costados Este y Oeste Linda al Norte con Calle Santa Ana, al Sud con Lote Numero Cuatro, al Este con calle Río Negro, y al Oeste con Lote dos y parte del lote cinco todos del mismo plano, lo que hace una superficie total de Setecientos sesenta y un metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. . Conforme el plano de mensura suscripto por el Ingeniero Julio Nestor Sauchelli y que se encuentra aprobado bajo el N° de Expte 002023/05 se lo describe como un inmueble ubicado en departamento Capital, Municipio de la Ciudad de Córdoba en Barrio Alto Alberdi en la intersección de las calles Santa Ana y Río Negro, que abarca dos parcelas catastrales, cuya nomenclatura catastral es 11-01-01-06-28-029-010 y 011. El mismo es parte de una mayor superficie (parcela 11 - Lote 3), con el Número de cuenta 1101-0863495/2. La otra parcela que integra este inmueble es la 10 (total) del lote 2 correspondiéndole el número de cuenta 1101-1587747/0. Según el plano referenciado supra

el inmueble consta de una superficie total de 1004,38 metros cuadrados. Conforme informe de Catastro N° 3273 figuran como colindantes: al Norte con Av. Santa Ana, al Sud con parcela 12 y 13 según base de datos de Raspanti Rosa Graciela, al Este con calle Río Negro y al Oeste con parcela 13 según base de datos de Raspanti Rosa Graciela, según croquis de afectación de dominio con resto del lote 3 afectado, y con parcela 40 de Maltauro Juan Carlos. En dicho informe el inmueble figura inscripto a nombre de Rizzo de Raspanti Rosa.

10 días - 4998 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia y 40°. Nominación de la ciudad de Córdoba - Capital - Secretaría Alejandra Ines Carroll de Monguillot en autos "AGUERO, Higinio A. - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - Expediente N° 1649474/36 - Cuerpo 1; Córdoba, 23 de febrero de 2009. Avócase. Notifíquese. Fdo.: Alberto Julio Mayda - Juez y Alejandra Inés Carroll de Monguillot - Secretaria".

10 días - 4403 - s/c.-

Villa Cura Brochero: En los autos caratulados "Pellon de Morelli Gilda E. y otro. - Usucapión - tramitado por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, y con relación al "Auto Interlocutorio N° 285 del 29-12-2008, en donde se consigna, y Considerando: II) Que el plano de mensura de fs. 3, visado por la Dirección General de Catastro en: Expte. 003369965/98, surge que el inmueble objeto de usucapión esta designado como lote N°27, Atento a ello y los fines de concluir con la inscripción por ante el Registro General de la Provincia, corresponde ampliar el punto I) del resuelvo de la sentencia N° 78 de fecha 27/11/2005 y consignar lote n° 27 en la descripción del mismo.- Por todo lo expuesto: ... RESUELVO: Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia ampliar la sentencia Nro. 78 de fecha 27-11-2005 de acuerdo a lo expresado en el punto II) de los considerandos precedentes... Protocolícese, Hágase Saber y Dese Copia. Fdo: Juan Carlos Ligorria

10 días - 3959 - s/c.-

El Sr. Juez de la Inst. y 46 Nom. C. y C. de Córdoba, ubicada en Caseros 551 2do piso, sobre calle Bolívar, Secretaría a cargo del Dr Fournier, en estos autos caratulados "Marinsalda Antonio Baudillo- Usucapión- "Expte. N° 915358- cita y emplaza, al Sr. Gregorio Vega y/o sus sucesores (titular dominial) , y los que pretendan tener derecho sobre el inmueble y los colindantes Sres. Primo Marinsalda, camino publico de por medio y Onofre Ceferino Marinsalda, y/o sus sucesores por todos los otros costados, y terceros, para que hagan valer sus derechos si los tuvieran sobre el inmueble: Ubicado en Pedanía Tala, Depto. Río I°, Prov. Cba.- Sup. 12Ha. 1830 mts.2 Parcela N° 16441108, que mide segmento A-B-390,15 mts: seg. B-C. mide 313,58 mts.; seg. C-D- mide 389 mts. y seg. D-A- 314,18 mts., que linda al Norte con Primo Marinsalda, camino publico de por medio, al Sud. Este y Oeste Con parcela 1644-1109, de Onofre Ceferino Marinsalda y sus sucesores; para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y los colindantes hagan valer sus derechos si los tuvieran, bajo apercibimiento de ley.- Córdoba, Noviembre de 2008-

10 días - 4261 - s/c.-

Villa Dolores.-En los autos caratulados : "Maselaris Nancy Idalia Usucapión "(Expte letra "M" , Nro 5) , que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial , Conc. De 1 ra Instancia y 1 ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores , Sexta Circunscripción judicial, Secretaria a cargo de la autorizante cita y emplaza en su domicilio fiscal a María Irene Peralta de Vera y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días , comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario local " La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días .- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro ,a la Comuna de Los Hornillos y al colindante: Roberto A Iturrieta o Roberto Antonio Iturrieta , para que dentro del término precitado , comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley - DESCRIPCION DEL INMUEBLE : " Conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing Raúl La Nicotra , visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-19843/07 , de fecha 22/08/2007 que se glosa y forma parte de la presente, a saber: "Lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle publica s/n , Los Hornillos, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, sobre calle publica s/n, cuyos datos catastrales son: Depto: 029 : Pedro : 02; Pblo : 013; COI; 5:02: M: 032; P:005 ; Lote 005 ; Manzana: 032 ;MEDIDAS : a partir del punto A y ángulo de 90° OO' con respecto al lado C-A, se mide el lado A-B de 157,92 mts. ; desde el punto B, ángulo de 5° 57' con respecto al lado A_B , se mide el lado B_C de 158,78 mts. ; desde el punto C y ángulo de 84° 03 'con respecto al lado B-C se mide el lado C_A de 16,46 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados (1299,58 m2) y LINDA: Al Norte con calle publica, al Sur , en parte con Lote N° 1 , manzana N° 32 , de Nancy Idalia Maselaris, Expte 12312/99, Matricula 389612 y en parte con Lote nO 2 , Manzana N° 32 , Expte 12312/99 , Matricula 389612 ,al Oeste con calle publica.- El predio afecta en forma parcial el Folio N 4715 del año 1942 a nombre de María Irene Peralta de Vera, y esta empadronada en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 2902-0294962-1 "Fdo Dra. Graciela C de Traversaro (Juez) .- Dra María Leonor Ceballos (Secretaria).Oficina, 18/3/2009.-

10 días - 5061 - s/c.-

VILLA MARIA - En los autos caratulados "DEVALISABEL JOSE ANTONIO - USUCAPION (MEDIDAS PREVIAS)", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, Secretaría de la Dra. Daniela M. Hochsprung, se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: Treinta y Siete. VILLA MARIA, dieciocho de febrero de dos mil nueve. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: 1- Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que el señor Abel José Antonio Devalis, ha adquirido por prescripción el siguiente inmueble: Un lote de terreno con lo edificado, plantado y adherido al suelo formado por lote DIEZ y NUEVE de la manzana letra J, del plano particular de la Compañía Francesa, ubicado en la ciudad de Villa María, Departamento San

Martín, Provincia de Córdoba y mide: Once metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de frente Sud-Este, por cuarenta y cinco metros treinta y seis centímetros de fondo, o sea una superficie de quinientos diez metros cuadrados, seis mil seiscientos veintiocho centímetros cuadrados, ochenta milímetros cuadrados y linda: al Nor-Oeste con parte del lote trece, al Nor-Este con el lote veinte; al Sud-Oeste con el lote diez y ocho y al Sud-Este con la calle uno o trece, inscripto en el Registro General a nombre de Juana Altamirano, Zenon Altamirano, María Altamirano de Sánchez en el Protocolo de Dominio N° 9772, Folio N° 12.003, Año N° 1961 y registrado en el sistema de parcelación de la Provincia de Córdoba, con la siguiente designación: O 16; P 04; P22; C 02; S 02; M 57; P 56.-11.- Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre del señor Abel José Antonio Devalis, D.N.I. N° 6.601.881.- 111.- Publíquese la presente resolución por edicto en el Boletín Oficial y diario local autorizado (artículos 790 y 783 ter. Del Código de Procedimientos Civil y Comercial).- IV.- Regúlese honorarios a favor del Dr. Hugo Alfredo Castro por las tareas profesionales realizadas en autos en la suma de pesos un mil ciento cuarenta y dos (\$ 1.142).- Protocolícese, agréguese copia y hágase saber.- Fdo.: Dr. Fernando Flores - Juez. 18 de febrero de 2009.-

10 días - 3713 - s/c.-

BELL VILLE - Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. Sec. N° 4 de Bell Ville, en los autos "Zuvialde Rene Alfredo y otros - Demanda de Usucapión" se ha dictado lo siguiente: Bell Ville 18 de diciembre de 2008. Admítase, dése trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al titular del dominio Amancio Español y/o a sus sucesores, y a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense los edictos del art. 783 del CPC en el BOLETÍN OFICIAL y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. Fdo. Dra. Ana Laura Nievas, prosecretaria, Dr. Galo Copello, Juez. El inmueble que se pretende usucapir se describe como: Frac. De Campo y mej. ubic. en lugar de Aromito, Ped. Litin, Dpto. Union, frc. De 649,50 mts. Por 684,10 m. Por 603,36 mts. por 609,54mts. lindando S. Con Rene A. Zuvialde, N. Arroyo del Acequión y resto prop. Amancio Español, E. Calle pública, O. Produ Brang S.A Insc. en Reg. Gral. de la Pcia. en D° 360, F° 286, Vta. T° a nombre de Español Amancio.

10 días - 2785 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil (compl. Múltiple) de Villa Cura Brochero, Sec. Dra. Fanny Mabel Troncoso en autos: "Cottarelli Daniela Fernanda - Usucapión", cita y emplaza a Cottarelli Romero o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "Democracia" o "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de tres días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Villa Cura Brochero, y a los colindantes: Munzón de Kokub Noélida N. o sus sucesores o Munzón de Kokub Noelida, Bayer Miguel Henri Pierre, Platero Romeo Bernabé o

sus sucesores, a los fines y bajo los aperecimientos del art. 784 del C.P.C.C. con intervención del Sr. Juez de Paz que corresponda, colóquese y manténgase a costa de la peticionante y durante la tramitación del juicio y en lugar visible en el inmueble objeto de las presentes actuaciones, sito en Av. Costanera (este) de la localidad de Villa Cura Brochero (Barrio Villa Los Sauces) del Dpto. San Alberto de esta Pcia. de Córdoba y que según el Plano de Mensura confecc. por el Ing. Agrimensor Carlos Eduardo Villalba y aprobado por la Dirección General de Catastro en el Expte. N° 0033-16027/06 con fecha 4/12/2006 cuenta con una Sup. Total de terreno de 1.180,44 m² y mide y linda: Norte del punto X al V: 35,96 mts. y linda con Parc. 2 de Noelia Munon de Kokubo o Kokub, al Este: del punto V al U: 33,94 mts. y linda con Av. Costanera (E); al Sur: del punto U al Z: 31,41 mts. y linda con Parc. 5 de Platero Romeo Bernabé, y al Oeste: del punto Z al Y: 18,32 mts. y del punto Y al X: 16,09 mts. y linda con Río Panaholma, un cartel indicativo con todas las referencias necesarias acerca de la existencia de esta causa. Exhíbese el texto de los edictos ordenados en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad de esta localidad de Villa Cura Brochero, Dpto. San Alberto, Pcia. de Córdoba. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Dra. Fanny Mabel Troncoso, secretario. Of. Villa Cura Brochero, 16 de febrero de 2009.

10 días - 2555 - s/c.

Sentencia Número Ciento Ochenta y Cuatro. Córdoba, dos de setiembre de mil novecientos noventa y dos. Y Vistos: estos autos caratulados: "Garay de Mansilla Ramona - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición" Expte. N° 1536886/36 de los que resulta que, plano especial de mensura practicado por Ing. Agrimensor Carlos A. Raimo, con visación técnica para juicio de usucapición de fecha 22/8/1986. Inmueble que se designa como Lote tres y mide: 18,54 mts. de frente sobre calle San Juan 55,76 mts. en su costado N-O lindando con Ramona Esther Heredia y Esteban Rómulo Masselli, 18,46 mts. en su costado N-E lindando con calle Corrientes y en su costado S-E mide: 56,21 mts. lindando con Valinotti Carlos y Ricardo Uspiano Gómez. Se ubica en Laguna Larga, Ped. Pilar, Dpto. Río Segundo, Pcia. de Córdoba. Y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda de usucapición entablada y en consecuencia reconocer a la Sra. Ramona Garay de Mansilla como propietaria del inmueble descripto en la relación de causa. II) Ordenar se libre oficio a Registro General de Propiedades y a la Dirección General de Rentas a tales efectos. III) Distribuir las costas por el orden causado diferir la regulación de honorarios de la Dra. Ana María Festa. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Carlos Rodríguez Quehe, Juez, Juzg. Primera Inst. y 2ª Nom. ciudad de Córdoba.

10 días - 2758 - s/c.

VILLA CURA BROCHERO. En autos: "Cuello Martín Godofredo y otros - Usucapición" Expte. "C-04-01" el Sr. Juez CCC... Sec. Dra. Mabel Troncoso, ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Ocho. Villa Cura Brochero, veinticinco de febrero de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que los Sres. Martín Godofredo Cuello, argentino, soltero, nacido el 17 de agosto de 1948, de sesenta años de edad, LE N° 8.654.170, Jorge Daniel Cuello,

arg., soltero, nacido el 2 de octubre de 1967, de cuarenta y un años, DNI N° 18.572.717, y Elsa Nérida Méndez, arg., soltera, nacida el 14 de junio de 1961, de cuarenta y siete años de edad, DNI N° 14.638.264, todos con domicilio real en calle Vélez Sársfield N° 398 de la localidad de Villa Cura Brochero, son titulares en partes iguales (33,3% c/u) del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal de un inmueble ubicado sobre calle Vélez Sársfield N° 398 de Villa Cura Brochero, Pnia. Tránsito, Dpto. San Alberto de esta Provincia de Cba., con una superficie total de terreno de cuatrocientos noventa metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (490,40m²) y cuyas medidas y linderos son las siguientes, por el costado Sur, del Punto A al B 32,22 mts. y linda con Parcela 23 de Guillermo Antonio Botzenhard por su costado Este, del punto B al C 23,60 mts. y linda con Parcela 79 de Horacio Altamirano por su costado Norte: del punto C al D: 33,25 mts. y linda con calle Gral. Hornos y por su costado Oeste, del punto D al A 7,65 mts. y linda con calle Vélez Sársfield, conforme mensura aprobada por la Dirección Gral. de Catastro de la Pcia. en Expte. N° 0033-35659/00 con fecha 30 de marzo de 2000, nomenclatura catastral: Dpto. 28 Pnia. 03, Pueblo 36, Circunscripción 01 Sección 01, Manzana 38, Cuenta N° 28 030415647/6. El inmueble afecta parcialmente el D° 26.592, F° 32.170, T° 129 del Año 1957 a nombre de Juan José Altamirano el D° 26.592, F° 32.170, T° 129 del año 1957 a nombre de Juan José Altamirano por lo que se ordena la anotación preventiva de la sentencia (Art. 789 del C. de PC). II) ... III) Protocolícese, hágase saber y dése copia. Juan Carlos Ligorria, Juez. Of. 27 de febrero de 2009. Dra. Mabel Troncoso, secretario.

10 días - 2780 - s/c

RIO SEGUNDO. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la ciudad de Río Segundo (Cba.) Dra. Susana E. Martínez Gavier, sec. Dra. Verónica Stuart en los autos caratulados "Marchisone Lorenzo Omar - Demanda de Usucapición" (Expte. 69/01) ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia número: dieciocho. Río Segundo, veinticinco de febrero de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la presente demanda y en consecuencia declarar que el Sr. Lorenzo Omar Marchisone a adquirido por usucapición el dominio del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en Pueblo Estancia Luque, Pedanía Arroyo de Alvarez, Departamento Río Segundo que mide veintiún metros seiscientos sesenta y cinco milímetros de frente (21,65 mts.) por cuarenta metros de fondo (40 mts) y linda al Norte con parcela 7 de propietario desconocido. Al Oeste con parcela 9 de Cándida Ferreyra de Molina. Al Sur con calle Maipú. Al Este con calle Vélez Sársfield, totalizando una superficie de 866 mts². y edificado con una superficie de 14,19 m² y que se encuentra designado como lote 26 en el plano de mensura registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia Expte. Pcia. N° 0033-19840199, departamento Río Segundo, Pedanía Arroyo de Alvarez, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia con número de cuenta 270424852284, según plano aprobado por el Ingeniero Gregoria Chávez de Cantón con fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. II) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos, publicados por diez días a intervalos regulares

en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario ya sorteado. III) Notifíquese al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas, oportunamente para que previo los informes de ley, tomen razón, artículo 15 de la ley 5445 y proceda a la cancelación del dominio existente del inmueble que resulta afectado y se inscriba el dominio del inmueble descripto en el punto I) a nombre del Sr. Lorenzo Omar Marchisone. IV) Costas por su orden, a cuyo fin se regulan los honorarios del doctor Francisco Luis Rébola en la suma de pesos novecientos treinta (\$ 930) ley 8226 y art. 125 Ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Susana E. Martínez Gavier, Juez. Verónica Stuart, Sec..

10 días - 3214 - s/c

COSQUIN. La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, en autos: "Omiejano Wicz Diego Roberto - Usucapición" cita y emplaza a los demandados, Eva Angela Fatta, Jorge Enrique Jáuregui y Fatta, Francisco Javier Miniti y Domingo Nicolás Caporale, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo aperecimiento de rebeldía, a los colindantes actuales en su calidad de terceros, Guillermo Aurelio Díaz, Blanca Noemí Díaz y Sabi, Guillermo Enrique Díaz y Sabi, José María Vázquez, María Fortunata Parlato de Vázquez, María Juana Navarro, Angel Martín Martín, Liliana Haydeé Martín y Alfredo Luis Rodríguez Trio, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos a los efectos de tomar participación y deducir oposición bajo aperecimiento y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo aperecimiento, con relación a una fracción de terreno que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Gabriel Gustavo Brassiolo, aprobado por la Dirección General de Catastro, el 21/12/2006, en Expte. Prov. N° 033-14900/06, afecta en forma total a los lotes Of. 16 y 17, ubicados en la manzana oficial "C" sitios sobre calle Gómez Morón N° 368, 374 y 382, de Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba, designación catastral C 04, S 02, Mz 021 P 002, 003 y 004. La parcela 002 (lote 16) está inscripta en el Registro Gral. de la Pcia. a la Matrícula Folio Real N° 782.778 y la Parcela 003 (Pte. Lote 17) a la Matrícula Folio Real N° 782.782 a nombre de Eva Angela Fatta y Jorge Enrique Jáuregui y Fatta y empadronadas en la D.G.R. en las cuentas N° 2301 - 0543125/8 y 2301 - 543126/6; la Parcela 004 (Pte. del Lote 17) a nombre de Francisco Javier Miniti y Domingo Nicolás Caporale y empadronada en la cuenta N° 2301 - 0543127/4. Los límites de la mensura miden y lindan: al NE, lado A-B mide 38 mts. y linda con calle Padre Arturo Gómez Morón, Al SE, lado B-C mide 42 mts. y linda con parcela 5 (lote 18) de Guillermo Aurelio Díaz, Blanca Noemí Díaz y Sabi, y Guillermo Enrique Díaz y Sabi. Al SO, lado CD mide 38 mts. y linda en parte con la Parcela 24 (lote 12) a nombre de José María Vázquez y María Fortunata Parlato de Vázquez y con parte de la Parcela 500 (lotes 13 y 14) de María Juana Navarro y al NO lado D-A mide 42 mts. y linda con parte de la Parcela 27, (lote 15) de Angel Martín Martín y parte de la Parcela 1 (Pte. Lote 15) de Alfredo Luis Rodríguez Trio. Superficie total según

mensura, la parcela N° 32. Fdo. Dra. Cristina Coste de Herrero, Jueza. Dr. Nelson H. Ñañez, secretario. Cosquín, diciembre 22 de 2008.

10 días - 3534 - s/c

CRUZ DEL EJE. El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, en los autos caratulados: (Expte. Letra "M", de fecha 2/6/06, N° 19, que se tramitan ante la Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana Rosa Zeller) "Mercado, Haidee Eva - Usucapición" se ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 22 de junio de 2008. Atento a las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo aperecimiento de rebeldía. Publíquese edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo aperecimiento, a cuyo fin publíquense edictos por Diez veces en treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse (Art. 783 del CPC) todo ello, en relación a un inmueble de cincuenta y tres hectáreas, seis mil ochocientos siete metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (53 hectáreas 6807,49 m²) ubicado dicho inmueble, en la Provincia de Córdoba en el departamento Cruz del Eje, Pedanía del mismo nombre, en la localidad denominada "La Fortuna" corresponde al lote 101-3264 cuya nomenclatura catastral se designa como hoja 101 parcela 3264. Así de este modo, la superficie indicada, objeto de litis, está formada por un polígono irregular de seis lados, donde al lado Norte, entre los puntos 5-6 = 2.128,89 M, linda con Castillo María y parte de la estancia "El Retamo" al Noroeste (Expte. 0033-97986-05). Entre los puntos 4-5= 125,50 m. Hace una quiebre de Norte a Sur, arrojando un ángulo en el punto 5 de 91° 01' y formando así también en el punto 4, un ángulo de 271° 20' y entre los puntos 3-4= 1794,30 m, linda con posesión de Agüero, al Sur limita con propiedad de Robledo de Barrionuevo Victoria, es decir, entre los puntos 1-2= 3905,42m y en el tramo final hacia el Este, linda con servidumbre de hecho que va a la localidad de "El Abra" al Este linda con "El Retiro" Plano 04 de Torres y Guimera, Urbano Fernando, entre los puntos 2-3= 94,00m, formando en el punto 3 un ángulo de 85° 27' y en el punto 2 forma un ángulo de 93° 08' y al Oeste linda con Olga Campo de Fontana, Silvio Raúl Pirello, Jaime Simón Firstater, Jorge Augusto Ludueña Luque, que conforma todo ello, el campo denominado "La Isla". Es decir, este lado Oeste, se emplaza entre los puntos 6-1 = 210,30m. Formando en el punto 7 un ángulo de 85° 48' y en el punto 1, forma un ángulo de 93° 16'. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiése. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) a cuyo fin. Notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del Art. 788 del CPC. Hágase saber que deberán exhibir

los edictos respectivos en el Juzgado de Paz con competencia en el mismo. Notifíquese. Recarátúlese. Fdo. Dr. Fernando Aguado, Juez. Dra. Ana Rosa Zeller, secretaria.

10 días - 3993 - s/c

Auto Número: Setenta y Dos (72). Córdoba, 2 de marzo de dos mil nueve. Y Vistos: Estos autos caratulados "Eliceiri Guillermo Alfredo - Usucapión - Medidas preparatorias para Usucapión - Expte. 552865/36" ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la aclaratoria solicitada y en consecuencia rectificar el punto 1º de la parte resolutive de la Sentencia Número ciento ochenta y nueve de fecha treinta de mayo de dos mil seis en cuanto a la descripción del bien inmueble sujeto a usucapión y que es el siguiente lote de terreno ubicado en Villa Argüello, de la Ciudad de Córdoba, Dpto. Capital, designado como lote 14 de la manzana 6, que se mide 17 mts. de frente al Este (puntos AB) por igual contrafrente al Oeste, los costados Norte (punto A-D) y Sur (puntos B-C) 44,85 mts. linda al Norte con parcela 3 de propiedad de Efraín Goflib e Inmobiliaria Litoral S.R.L., al Sur en parte con parcelas 5 de Guillermo Alfredo Eliceiri y Parcelas 6 y 7 de inmobiliaria Litoral S.R.L., y Efraín Goflib, al Este con calle Huayna y al Oeste con parcela 10 de Elías Ledesma, superficie 762,45 mts. plano visado por la Dirección General de Catastro expediente 0033-34390/00. Afectando los dominios en el Registro de la Propiedad a nombre de Inmobiliaria Litoral S.R.L., dominio 27724, Folio 39025, año 1978 y dominio 746 folio 1042, año 1947, Protocolo del Plano 2732 Planilla 8568 y a nombre de Efraín Goflib o Gotlib Folio 1042 Año 1947, 2º) Publíquense edictos por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario "Hoy Día Córdoba" de conformidad al art. 790 del CPC. 3º) Oficiéase al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción pertinente y conforme lo ordenado en la sentencia antes aludida. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Rodolfo Alberto Ruarte, Juez.

10 días - 4262 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 19ª Nom. en lo Civil y Comercial de Córdoba en los autos: "Baigorria, Mirta Susana - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión, Expte. N° 701448/36" en cumplimiento de lo prescripto por el art. 790 del CPC ordena la publicación de la Sentencia Número Cuarenta y siete. Córdoba 3 de marzo de 2009. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia declarar adquirido el dominio del inmueble descrito en la relación de causa que antecede y que afecta en forma total el dominio inscripto al N° 148 F° 120 T° 1 del año 1927 en forma parcial el dominio inscripto al N° 433 F° 376 Tomo 2 Año 1923, a favor de la Sra. Mirta Susana Baigorria y, consecuentemente, ordenar se proceda a la inscripción del mismo a su nombre en el Registro General de la Provincia y a la cancelación de las inscripciones del dominio del inmueble afectado. II) Ordenar la publicidad de la sentencia de conformidad a lo dispuesto por los arts. 790, 783 y 783 ter del CPC. III) Costas por su orden difiriéndose la regulación de los honorarios profesionales para cuando exista base económica cierta para practicarla. Protocolícese, hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Adrián Villarragut, Juez. Descripción del inmueble, ubicado en el Departamento de Río Primero, Pedanía Esquina, próximo Monte Rosario que se designa como parcela 162-0170. Posee forma de polígono irregular, que partiendo del lado Este de Norte a Sur esta

formada por puntos AB que miden 773,02 mts. de B hacia el Oeste puntos BC que miden 259,89 mts. desde C hacia el Norte puntos CD que mide 234,91 mts.; desde D hacia el Oeste puntos DE mide 1040,25 mts.; desde E hacia el Norte puntos EF mide 110,22 mts.; desde F hacia el Este punto FG mide 565,43 mts.; desde G hacia el Norte puntos GH mide 429,54 mts. y desde H hacia el Este puntos HA mide 737,61 mts. siendo este el lado Norte. Con una superficie total de 51 has. 8867 mts. cdos. Lindando al Norte con parcela 162-0769 de Ana Victoria Fernández de Maussion, Carlos José Fernández de Maussion, Francisco José Fernández de Maussion, Hernán José Fernández de Maussion, Santiago José Fernández de Maussion y Celia Mercedes Martínez, camino público de por medio. Al Este linda en parte con la parcela 162,0171 ocupada por Ana María Depetris, Juan Alberto Depetris, Lucía Depetris, Noemí Depetris y Norma Depetris y con parcela sin designación y propietario desconocido. Al Sur linda en parte con la misma parcela sin designación y propietario desconocido y con parcela 1642-5542 de la sucesión de Estanislao Mansilla. Al Oeste con parcela sin designación de Andrea Noriega de Luque y con parcela 162-0168 de Luis Oscar Maidana. Todo ello según plano de mensura Expte. 0033-091068/04. Estos edictos deben ser publicados en un todo de acuerdo al Art. 783 ter. 790 del CPC.

10 días - 4621 - s/c.-

La Sra. Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. de 30ª Nom. de la ciudad de Córdoba. En autos. Auad Roger Agustín c/Pinto Ramón Guillermo y otro - Usucapión, Expte. N° 632794/36 dictó el 31 mayo 2006 la sentencia N° 156 y la Cámara de Apel. Civ. y Com. de 2ª Nom. la Sentencia N° 147 de fecha 9/9/2008 por lo que dispusieron hacer lugar a la demanda de Usucapión - Prescripción Adquisitiva promovida por el señor Roger Agustín Auad DNI 21.900.387 en contra de Pinto Ramón Guillermo a nombre de quien está empadronado el inmueble en la DGR y que no figura inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad respecto de un campo ubicado con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en Departamento Ischilín, Pedanía Manzanas, lugar Río de las Manzanas, denominado "campo Verde de esta provincia de Córdoba con superficie de 17 hectáreas 4929 m2 mide y linda al Norte línea F-A mide 321,354 mts. linda con terreno ocupado por Don Waldino Pinto expediente N° 21908/85 al Sud línea D-C mide 303,46 mts. linda con terreno ocupado por Terencio Orfeo Moyano Rodríguez Expte. DGC 65418/77, su costado Nor-Oeste formado por dos tramos, el primero línea F-E mide 193,34 lindando en parte con propiedad ocupada por Juan Ramón Zapata, expediente DGC 74601/78 y en su parte con terreno ocupado por Rosario Vallejo, Expte. DGC 9274/81 y segundo línea D-E mide 363,59 mts. lindando con propiedad ocupada por Rosario Vallejo, Expte. DGC 92471/81 y su costado Sud-Este, formado por dos tramos, primero línea A-B 312,68 mts. lindando con camino público de por medio con propiedad de Emergildo o Hermenegildo Micolini y segundo: línea B-C mide 254,58 mts. linda con camino público de por medio con propiedad de Lidia Aurora Sangoy de Gasparutti y Mario Gasparutti, propiedad empadronada en la DGR 17-01-0619125/8 a nombre de Ramón Guillermo Pinto, propiedad que carece de inscripción registral. Fdo. Susana de Nolé, Juez. y con fecha 18 de diciembre de 2008 se dictó el Auto Número un mil ochenta y cinco (1085) y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: corregir la sentencia N° 156 de fecha 31/5/06, salvando

el error incurrido: Por lo tanto donde dice: "...Aguad...", debe decir: "...Auad..." Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Federico Alejandro Ossola, Juez.

10 días - 1897 - s/c.-